1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 17/10/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4162.010.32.1.1990-2025
Organismo: Secretaria del Deporte y la Recreación

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría del Deporte y la Recreación para la contratación de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar el programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali. Este apoyo busca promover la permanencia, el bienestar físico y nutricional, y el desarrollo integral de los beneficiarios dentro de sus procesos formativos y de proyección deportiva, contribuyendo así a fortalecer su desempeño, inclusión social y calidad de vida."* En cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la función asignada a las entidades estatales para la adquisición de bienes, obras y servicios, su gestión debe orientarse a satisfacer necesidades institucionales y a garantizar el mayor valor por dinero. En este sentido, la Entidad debe identificar con precisión su necesidad, la forma más adecuada de atenderla, los potenciales proveedores y el contexto en el que estos desarrollan su actividad.

El presente documento tiene por propósito aportar a la Secretaría del Deporte y la Recreación insumos para comprender el mercado del bien, obra o servicio a contratar, de modo que la estructuración del proceso cuente con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El ordenamiento constitucional reconoce la importancia del deporte y la recreación en la vida social. El artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. A su vez, el artículo 52 dispone que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, contribuye a la formación integral, a la preservación y al desarrollo de la salud; que el deporte y la recreación hacen parte de la educación y constituyen gasto público social; y que todas las personas tienen derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

En armonía con el Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría del Deporte y la Recreación prioriza, para el cuatrienio, las intervenciones orientadas a resolver problemas de la población, considerando políticas y planes sectoriales, el programa de gobierno y los lineamientos nacionales y departamentales. A través de estas estrategias, el Distrito ha avanzado en la aplicación de políticas que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, proyectando a Santiago de Cali como una ciudad que valora el deporte como estrategia para la promoción del bienestar y el desarrollo humano, y como un vehículo de transformación social.

En Colombia, la necesidad de fortalecer el financiamiento del deporte y la recreación llevó a la promulgación de la Ley 2023 de 2020, conocida como la Ley Pro Deporte y Recreación. Esta ley facultó a las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales para crear una tasa destinada a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. Los valores recaudados por esta tasa deben destinarse exclusivamente a la construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos, organización de eventos y actividades deportivas y recreativas, y apoyo a programas de formación y capacitación en deporte y recreación.

En este marco, el Concejo Distrital creó la Tasa Pro Deporte y Recreación mediante el Acuerdo 0530 de 2022, en los términos de la Ley 2023 de 2020. Esta tasa se ejecuta a través de la Secretaría del Deporte y la Recreación para financiar la inversión en fomento y estímulo al deporte y la recreación, de conformidad con planes, programas, proyectos y políticas territoriales, con vigencia indefinida desde su publicación. El artículo décimo del Acuerdo 0530 de 2022 dispone que los recursos se destinarán exclusivamente a la alimentación y el transporte de niños, niñas y jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad que sean miembros de escuelas y clubes registrados ante la Secretaría del Deporte y la Recreación, en un diez por ciento (10%) del recaudo; y al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fomento de manifestaciones deportivas, recreativas y de actividad física, así como al apoyo, mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva, en un noventa por ciento (90%), atendiendo los parámetros previstos en la Ley 2023 de 2020.

La Subsecretaría de Fomento al Deporte y la Recreación es responsable de asegurar el cumplimiento de estas destinaciones. Para el componente del 10% relativo a alimentación y transporte, el organismo ha considerado seleccionar a los clubes registrados ante la Secretaría, conforme a criterios de elegibilidad y focalización, con el fin de fortalecer la permanencia y el desempeño de los beneficiarios en los procesos formativos y competitivos.

A nivel local se ha identificado que numerosos deportistas, especialmente en formación o vinculados a clubes y escuelas, carecen de acceso a una alimentación complementaria adecuada. Esta situación impacta negativamente su rendimiento, recuperación y desarrollo integral, y limita el alcance de los programas existentes. Adicionalmente, la insuficiencia de recursos para alimentación y transporte dificulta la participación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, perpetuando desigualdades sociales y restringiendo su acceso a oportunidades de desarrollo.

La implementación de un programa de alimentación complementaria para deportistas financiado con los recursos de la Tasa Pro Deporte y Recreación responde a una necesidad urgente de garantizar que los atletas cuenten con los nutrientes necesarios para optimizar su rendimiento y salud. La evidencia científica respalda que una alimentación adecuada es esencial para mejorar la capacidad de entrenamiento, acelerar la recuperación muscular, fortalecer el sistema inmunológico y prevenir lesiones. Además, este programa contribuirá a la formación de hábitos alimentarios saludables, promoviendo la educación nutricional entre los deportistas, Padres de Familia, entrenadores y clubes deportivos.

Los objetivos específicos del proyecto incluyen:

1. Proporcionar alimentación complementaria adecuada a los deportistas, ajustada a sus necesidades nutricionales individuales y así disminuir la inseguridad alimentaria.
2. Optimizar el rendimiento físico y competitivo de los atletas mediante una nutrición estratégica.
3. Mejorar la recuperación muscular y prevenir lesiones asociadas a deficiencias nutricionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Promover hábitos alimentarios saludables y educación nutricional entre los deportistas y su entorno.
5. Garantizar la equidad en el acceso a los beneficios de la Tasa Pro Deporte y Recreación, priorizando a jóvenes y niños en condiciones de vulnerabilidad.

En respuesta a este problema público, se proyecta la contratación para garantizar la adquisición y entrega de alimentos a deportistas en condición de vulnerabilidad, pertenecientes a clubes y escuelas del Distrito de Santiago de Cali en edades de niñez y juventud, conforme a lo previsto en el Acuerdo 0530 de 2022. La provisión deberá realizarse en las Unidades Deportivas de la ciudad, con estándares de calidad, oportunidad y trazabilidad, incluyendo mecanismos de verificación sobre beneficiarios registrados y condiciones de prestación que aseguren continuidad y cobertura.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará un análisis del sector que permita comprender el mercado relativo al objeto contractual desde perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos. Los resultados de dicho análisis se incorporarán a los estudios previos con criterios de proporcionalidad respecto del valor del proceso, la naturaleza del objeto, el tipo contractual y los riesgos identificados, orientando la contratación hacia la eficiencia, la transparencia y la satisfacción de las necesidades colectivas.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar el programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali. Este apoyo busca promover la permanencia, el bienestar físico y nutricional, y el desarrollo integral de los beneficiarios dentro de sus procesos formativos y de proyección deportiva, contribuyendo así a fortalecer su desempeño, inclusión social y calidad de vida.”,* lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Convenio	Es una modalidad contractual utilizada por las entidades públicas para formalizar acuerdos de cooperación, asociación o colaboración con otras entidades (públicas o, en ciertos casos, privadas sin ánimo de lucro) con el fin de ejecutar actividades o proyectos de interés común, sin que necesariamente se genere una relación de conmutatividad propia de los contratos onerosos.
Entidad Estatal:	Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas por la ley que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales
Etapas del Convenio	Fases en las que se divide la ejecución del convenio, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del convenio.
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Códigos UNSPSC:	La nomenclatura (United Nations Standard Products and Services Code) o código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español, es un sistema de cifrado mediante el cual se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Fuente: Guía Colombia Compra Eficiente

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La Secretaría del Deporte y la Recreación mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al que pertenecen, en este caso el sector de logística y servicios hace parte del sector terciario de la economía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrecen, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

Para una economía es fundamental el reconocimiento de la estructura de sus actividades productivas puesto que es de esta forma que se determina cuál es su vocación económica, es decir, su especialización y aquello en que tiene más fortalezas. Existen fundamentalmente tres sectores productivos, los cuales se subdividen en otras ramas de la producción; estos son:

a. Sector Primario: Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación.

b. Sector Secundario: En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

c. Sector Terciario: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

El Sector Terciario, donde se agrupan las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y por lo general, estas actividades sirven de soporte a los otros sectores, como es el caso: del comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

Por lo cual, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, incorpora y segmenta todas las actividades económicas productivas del país, permitiendo la unificación de criterios de todos los agentes económicos, al igual que proporcionar un conjunto de categorías de actividades que se puedan utilizar en la presentación de informes estadísticos para la toma de decisiones y generación de valor a los diferentes sectores. cómo se indicó, el CIIU tiene como finalidad establecer la clasificación por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tipos de actividad económica y no una clasificación de bienes y servicios como sí lo es el UNSPSC.

El DANE pone a disposición el Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, el cual, se encuentra adaptación para Colombia en el documento CIIU Rev. 4 AC. En este se establece una metodología jerárquica descendente; 1. Identificar la sección, 2. identificar la división, 3. identificar el grupo, y 4. identificar la clase.

Contemplando el objeto del presente proceso, se identifica que le corresponde la siguiente estructura:

Dentro de las 21 secciones en que se dividen las actividades económicas, las secciones; N - Actividades de servicios administrativos y de apoyo, y R - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, integran en su conjunto el alcance de lo que se pretende adelantar en el presente proceso, sin embargo, la sección R representa el mayor porcentaje del valor agregado, correspondiente a la división 82 y 93, lo anterior se relaciona a continuación.

Secciones aplicables	Divisiones	Grupos	Clases	Código	Nombre
Sección N Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	823	8230	N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
Sección I Alojamiento y servicios de comida	56	562	5629	I5629	Actividades de otros servicios de comidas

Fuente: Recopilación propia conforme a CIIU Rev. 4 AC

Estas clases incluyen:

Clase 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Clase 9311 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La gestión de instalaciones para eventos deportivos bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores):
 Canchas o estadios de fútbol, hockey, críckет, béisbol, softball y canchas de frontón, entre otros. Pistas de carreras para carros, perros, caballos de carreras. Piscinas y estadios. Estadios de atletismo. Escenarios para deportes de invierno. Cuadriláteros de boxeo. Campos de golf. Boleras. Gimnasios.
- La organización y la gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias.
- La gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento.

Clase 5629 - Actividades de otros servicios de comidas

- El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:

 - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte).
 - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares
 Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
 - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
 - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

La logística se encarga de brindar apoyo en diferentes etapas del desarrollo y planificación del evento para que todo funcione sin problemas. La logística es el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Su objetivo es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, para generar la mayor rentabilidad en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

Se menciona la Logística como el sector que se ocupa en concreto de la entrega de los productos en las condiciones acordadas con el cliente (tiempo, cantidad, precio, calidad y localización). La logística y el transporte son factores clave para el desarrollo económico de un país. Un sistema de transporte eficiente y una buena gestión logística proporcionan un marco para una mejor productividad, una mayor competitividad empresarial y un mayor crecimiento económico.

Por lo cual, la logística de este tipo de eventos tiene un papel preponderante, pues por medio de un conjunto de métodos y medios idóneos implementa la organización, planificación, flujo y gestión de eventos como los juegos departamentales. Siendo un puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá en gran medida de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

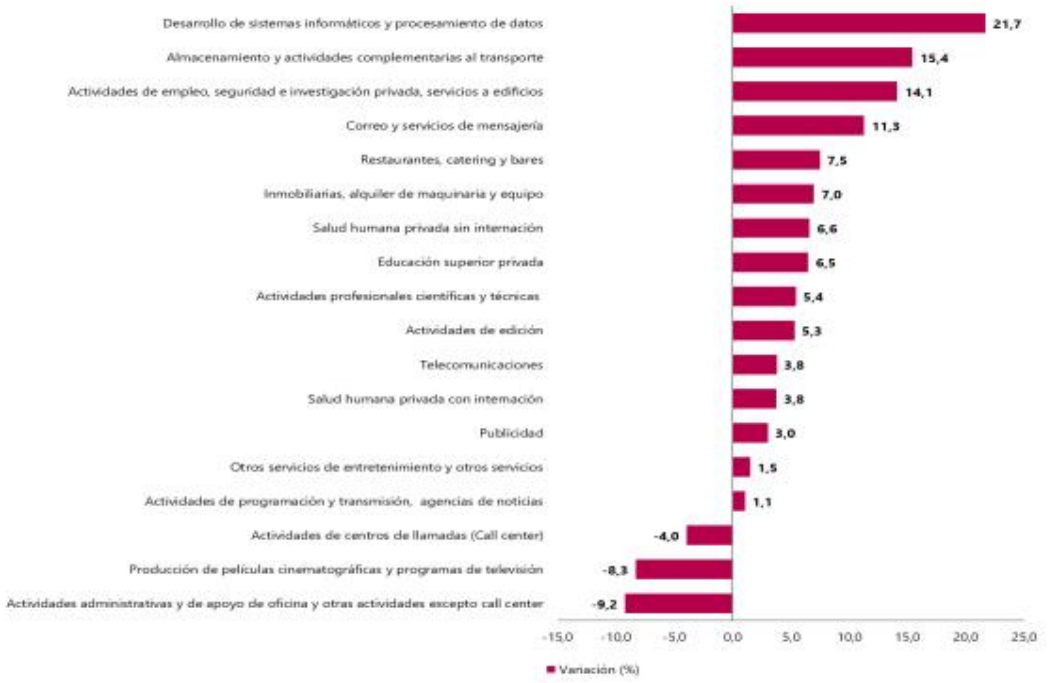
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO

Es una herramienta estadística que recopila información sobre el comportamiento económico del sector servicios en un país o región, específicamente en el ámbito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

privado no financiero. De acuerdo con el Boletín Técnico publicado por el DANE, (publicado 14 de agosto de 2025).

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

El análisis del DANE muestra que, a nivel nacional, los subsectores con mayor crecimiento anual en ingresos nominales fueron:

- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (+21,7 %), liderando ampliamente el incremento.
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (+15,4 %).
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios (+14,1 %).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Correo y servicios de mensajería (+11,3 %).

Otros subsectores con aumentos moderados incluyen restaurantes y bares (+7,5 %), inmobiliarias (+7,0 %), salud humana privada sin internación (+6,6 %) y educación superior privada (+6,5 %).

En contraste, se presentaron caídas significativas en:

- Actividades administrativas y de apoyo de oficina, excepto call center (-9,2 %).
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (-8,3 %).
- Actividades de centros de llamadas (call center) (-4,0 %).

La mayoría de los subsectores analizados presentaron variaciones positivas, destacando un dinamismo importante en servicios asociados a tecnología, logística y seguridad, mientras que las mayores contracciones se concentraron en actividades administrativas y de producción audiovisual.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, pública mediante boletín técnico las cuentas nacionales trimestrales, que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

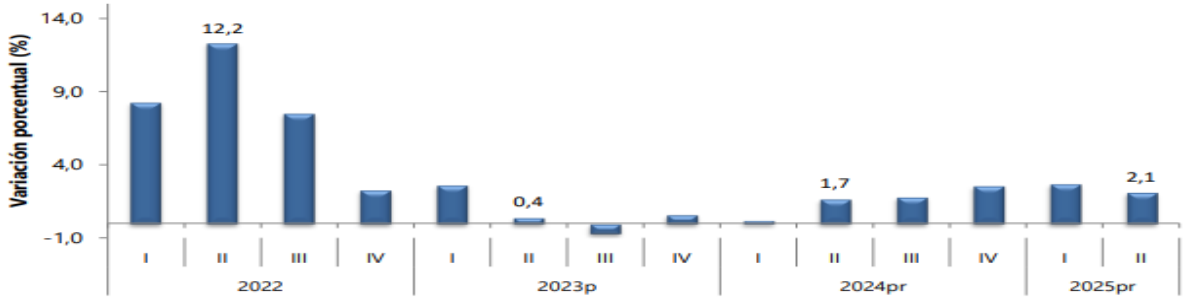
Que tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones

De acuerdo con la información en el II trimestre 2025 preliminar, publicado el día 15 de agosto de 2025, presentó el siguiente comportamiento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Con mayor detalle se describe a continuación las actividades económicas y su valor agregado para el período, identificando la variación por trimestre, año corrido y de manera anual para el periodo 2024 – 2025.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el segundo trimestre de 2025, la economía colombiana presentó un crecimiento anual del 2,1%, reflejando un comportamiento positivo aunque moderado frente a las expectativas del entorno regional y global. Este desempeño estuvo soportado principalmente por actividades de servicios, comercio y agricultura, que lograron contrarrestar las caídas persistentes en sectores como la minería y la construcción.

Dentro de este panorama, destaca el crecimiento de las Actividades profesionales, científicas y técnicas, que registraron una variación positiva del 1,5% anual y un incremento acumulado de 1,3% en lo corrido del año. Aunque el ritmo de expansión es moderado, este sector evidencia resiliencia en medio de un contexto económico heterogéneo. Su comportamiento está ligado al aumento en la demanda de servicios especializados de consultoría, ingeniería, diseño, asesorías jurídicas y otros servicios técnicos que acompañan los procesos productivos, comerciales y públicos del país.

El crecimiento de estas actividades tiene un impacto estratégico sobre la economía, pues se trata de un sector intensivo en conocimiento y generador de valor agregado. En efecto, su expansión contribuye al fortalecimiento de la productividad empresarial, al desarrollo de proyectos de infraestructura y al acompañamiento técnico de las políticas públicas. Además, en un entorno donde la construcción y la minería se contraen, las Actividades profesionales, científicas y técnicas se consolidan como un soporte transversal que dinamiza el tejido económico mediante la transferencia de capacidades y la innovación.

Finalmente, este comportamiento refleja la importancia de consolidar un ecosistema de servicios especializados, orientado a la innovación y al desarrollo tecnológico, que permita potenciar la competitividad del país en el mediano y largo plazo. La sostenibilidad del crecimiento en este sector dependerá de la capacidad de las empresas y del Estado para articular proyectos de alto impacto, generar empleo calificado y responder a las necesidades de un mercado cada vez más orientado hacia el conocimiento.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

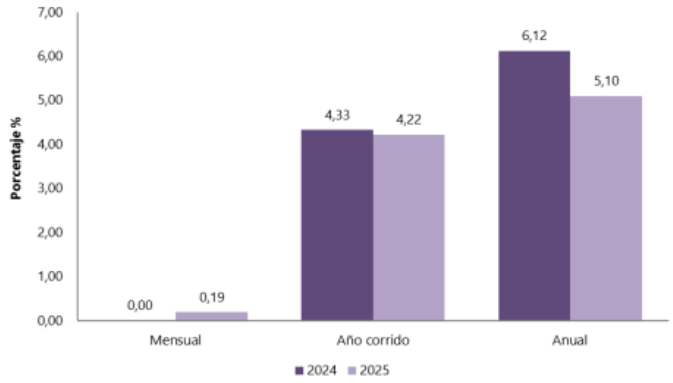
El IPC es un indicador útil que permite tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. De acuerdo con el Boletín Técnico publicado por el DANE, (publicado 5 de septiembre de 2025), en el año 2025, se reporta que el IPC (ver gráfico), presentó el siguiente comportamiento:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Variación mensual (agosto 2025): 0,19% (en agosto de 2024 había sido 0,00%).
- Variación año corrido (enero – agosto 2025): 4,22% (ligeramente inferior al 4,33% observado en el mismo periodo de 2024).
- Variación anual (agosto 2025 / agosto 2024): 5,10% (inferior al 6,12% registrado un año atrás).

La variación mensual del IPC en agosto de 2025 fue de 0,19 %, lo que indica una presión inflacionaria moderada. Aunque el dato es bajo, refleja que persisten ajustes en los precios de ciertos bienes y servicios, en particular los de consumo básico. En comparación con agosto de 2024, cuando no se registró variación, este comportamiento sugiere que factores como el costo de los alimentos, el transporte o los servicios públicos siguen teniendo incidencia en el gasto de los hogares.

En lo corrido del año, la inflación acumulada alcanzó 4,22 %, un nivel ligeramente inferior al 4,33 % del mismo periodo del año anterior. Este resultado es positivo, pues revela un proceso de estabilización de precios en la economía. La moderación del crecimiento acumulado apunta a que las políticas de control de la inflación, en especial las medidas de política monetaria implementadas por el Banco de la República con altas tasas de interés, están comenzando a surtir efecto, reduciendo las presiones de demanda.

En términos anuales, la inflación se ubicó en 5,10 %, lo que significa una reducción de más de un punto porcentual respecto al 6,12 % observado en agosto de 2024. Esta caída es significativa porque consolida la tendencia de desinflación iniciada en 2024, acercando la inflación al rango meta de largo plazo (3 % ± 1 pp), aunque todavía se mantiene por encima del techo. Este proceso favorece el poder adquisitivo de los hogares, mejora las expectativas de consumo y genera mayor certidumbre para las decisiones de inversión.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento del IPC en agosto de 2025 representa un equilibrio delicado: por un lado, se observa un control gradual de la inflación que puede abrir espacio a una futura reducción de las tasas de interés, estimulando el crédito y la actividad económica; por otro, el nivel aún elevado obliga a mantener la prudencia, ya que un relajamiento prematuro de la política monetaria podría revertir los avances.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conclusión, la inflación de agosto de 2025 confirma una trayectoria de estabilización y reducción de los precios, lo que constituye un escenario favorable para la economía colombiana. Si esta tendencia se mantiene, el país podría cerrar el año con una inflación cercana al 5 %, lo que fortalecería la confianza de consumidores, empresas e inversionistas, y contribuiría a un entorno más previsible para la planeación económica y financiera tanto en el sector público como en el privado.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV[1]:

Otro de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades del sector es el talento humano, de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las actividades de este sector, dado que dicho salario tiene una vigencia en todo el país. El aumento del salario mínimo mensual para la vigencia 2024 se estableció $1.423.500 representando una variación de 9.53%

El jefe de Estado dijo: "*el salario mínimo real en Colombia ha crecido entre un 30 y 35 %, ya que, en 2022 se aumentó 16 % y en 2023, 12 % y ahora 9,53 %. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante*".

Agregó: "*Si crece el salario mínimo, crece la economía, no al contrario, no es con trabajadores esclavos, es con trabajadores y trabajadoras que ganen y tengan dignidad en su vida como crece la economía de un país*"[2].

En virtud del objeto del convenio, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción

[1] https://colombia.as.com/actualidad/asi-evoluciono-el-incremento-del-salario-minimo-en-colombia-en-los-ultimos-anos-n/

[2] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo en los últimos años, así que se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en el último cuatrienio:

Tabla N°2 Variación SMMLV

AÑO	SMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2019	$828.116	6%	2451 de diciembre 2018
2020	$877.803	6%	2360 de diciembre 2019
2021	$908.526	3,5%	1785 y 1786 de diciembre 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de 2021 de diciembre 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 de diciembre 2023
2025	$1.423.500	9.53%	1572 del 24 de diciembre de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo y Decretos Presidenciales

De acuerdo con la tabla anterior, para la vigencia 2025 se evidencia un incremento significativo en el salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) respecto del año anterior, con una variación absoluta de $123.500 y un aumento porcentual del 9,53 %. Este comportamiento confirma la tendencia sostenida al alza en el costo de la mano de obra, lo cual incide de manera directa en la ejecución del convenio, dado que este depende en gran medida del recurso humano.

Dado que el personal requerido para la ejecución del convenio objeto de análisis pertenece al sector de la mano de obra directa —es decir, perfiles operativos y técnicos—, este aumento del SMMLV incide en la estructura de costos, particularmente en la nómina, que representa un componente significativo del presupuesto total del convenio.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1752 del 24 de diciembre de 2024, mediante el cual se formalizó el acuerdo concertado en la negociación tripartita del salario mínimo, el incremento del 9,53 % en el SMMLV constituye una variable económica relevante que debe ser considerada al momento de estimar los recursos necesarios para la contratación del personal requerido, especialmente en aquellos perfiles cuya remuneración se encuentra indexada al salario mínimo o guarda proporción con este.

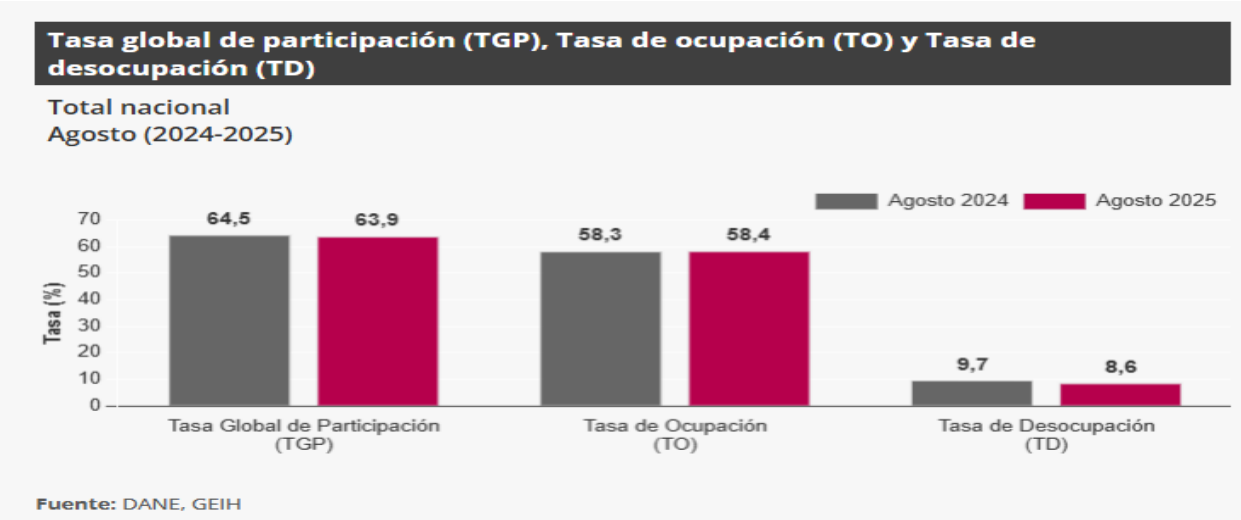
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, el ajuste en el SMMLV no solo repercute en el valor base del salario, sino también en los costos asociados a prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás cargas laborales, lo cual debe ser contemplado dentro de la planeación presupuestal para garantizar la suficiencia financiera y la correcta ejecución del convenio.

MERCADO LABORAL

La tasa de desocupación se define matemáticamente como el índice resultante de dividir el número total de personas desocupadas (de un país o de un grupo concreto de trabajadores) por la fuerza de trabajo correspondiente, la cual es la suma del total de personas ocupadas y desocupadas del grupo

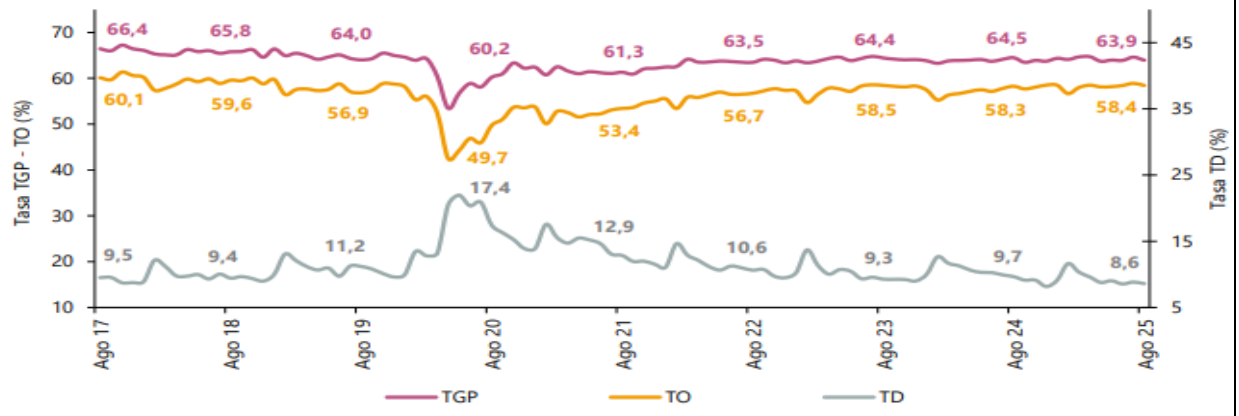
En agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Agosto de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2025, el mercado laboral nacional presenta una fotografía favorable pero con matices. La tasa de desocupación se ubica alrededor de 8,6%, el nivel más bajo de toda la serie desde 2017; al mismo tiempo, la tasa global de participación bordea 63,9% y la tasa de ocupación cerca de 58,4%. Estas tres variables en conjunto indican un mercado más despejado que en años previos, pero con señales que exigen cautela al interpretar la mejora del desempleo.

Si se compara con agosto de 2024, la desocupación desciende aproximadamente 1,1 puntos porcentuales, pero esto ocurre en un contexto de menor participación (ligera caída de la TGP) y de ocupación levemente inferior. En otras palabras, parte de la reducción del desempleo podría explicarse por una menor presión de oferta —personas que no están buscando activamente— más que por un repunte firme de la creación de puestos. La identidad simple lo confirma: el diferencial entre TGP y TO se estrecha, pero no por un aumento de la TO, sino porque hay menos gente en el mercado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En perspectiva histórica, la situación es claramente mejor que el bache de la pandemia (agosto de 2020 llegó a una TD cercana a 17,4% y una TO de 49,7%). También se observan progresos respecto de 2021 y 2022, cuando el desempleo se movía en dos dígitos. Sin embargo, frente a 2024 se percibe enfriamiento del empleo: la ocupación no sostiene los picos del año pasado y la participación aún no consolida un retorno pleno a su trayectoria pre-pandemia.

Para la gestión pública y el sector productivo, el reto es convertir la mejora “estadística” en mejora real. Esto implica reenganchar oferta laboral —especialmente jóvenes y mujeres— mediante políticas de cuidados, flexibilidad y servicios de empleo que reduzcan el desaliento, y al mismo tiempo dinamizar la demanda apostándole a la formalización y a sectores intensivos en mano de obra (construcción, comercio/servicios y actividades profesionales). Complementariamente, cerrar brechas de habilidades con formación pertinente puede elevar productividad y sustentar una recuperación del empleo más robusta.

En síntesis, agosto de 2025 deja un saldo positivo por el mínimo de desempleo, pero el balance es mixto: la sostenibilidad de esta mejora dependerá de que en los próximos meses repunte la participación y se acelere la ocupación, de modo que la caída del desempleo responda a más empleo efectivo y no solo a menos buscadores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

A agosto de 2025, el agregado de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (APCTSA) concentra alrededor de 1,78 millones de ocupados, por debajo de los 1,84 millones observados en agosto de 2024. Esto implica una variación interanual de –55 mil personas y una participación del 7,5% en el empleo total. Su contribución a la variación neta del empleo nacional es negativa (–0,2 p.p.), por lo que, a diferencia de los sectores que más traccionaron la ocupación (manufacturas, construcción, transporte y administración pública/educación/salud), este conjunto sectorial restó empleo en el balance anual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La evidencia sugiere un bache sectorial más que una debilidad general del mercado laboral. Es plausible que confluyan: i) ajustes de gasto en servicios especializados por parte de empresas y entidades públicas; ii) normalización tras picos transitorios de demanda en 2024; y iii) ganancias de eficiencia/automatización en tareas administrativas que moderan nuevas contrataciones. Dado su alto grado de formalidad y encadenamientos con contratación pública, la ejecución oportuna de proyectos y licitaciones incide de manera directa sobre el empleo de APCTSA.

Este agregado sectorial es un multiplicador de productividad para la región:

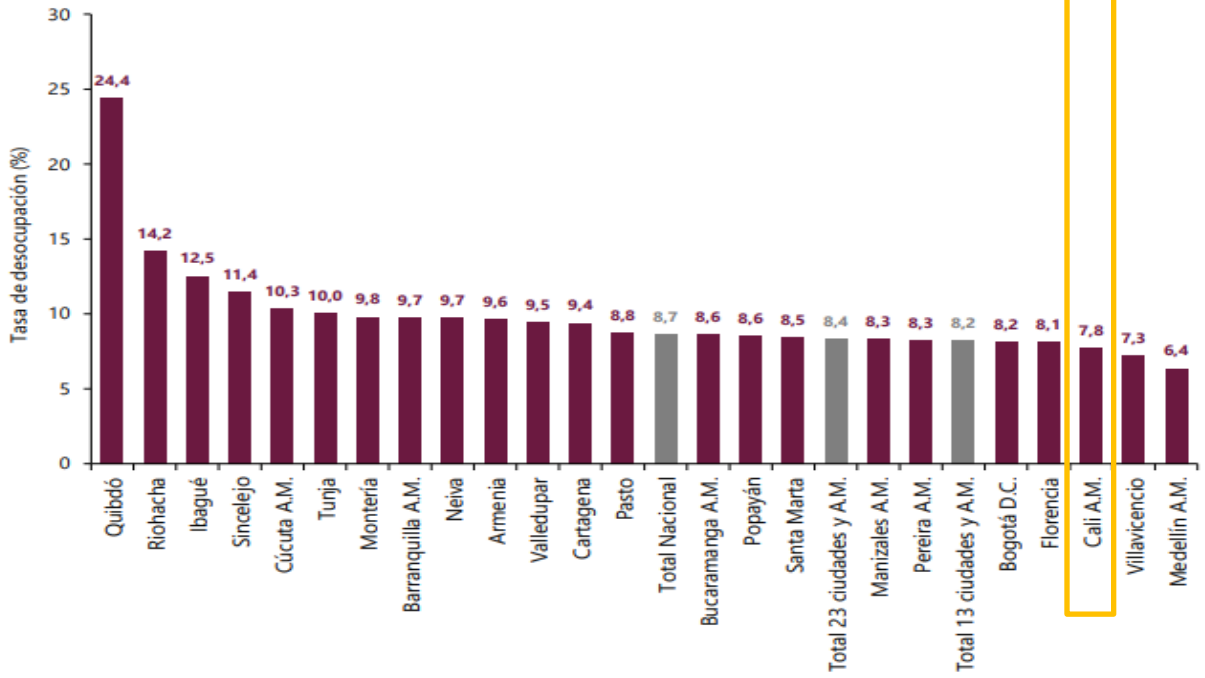
- Encadena y eleva productividad en sectores tractores (construcción, industria, logística) mediante ingeniería, estudios y diseños, interventoría, gestión de proyectos, aseguramiento de calidad, BPO/servicios de apoyo y soluciones digitales.
- Acelera la inversión pública al reducir cuellos de botella en preinversión, estructuración técnica y supervisión, lo que mejora la ejecución presupuestal y el ritmo de obras.
- Fortalece clústeres de conocimiento (arquitectura/ingeniería, software y TI, consultoría, contabilidad y jurídica), generando empleo calificado, salarios más altos y derrames tecnológicos hacia mipymes.
- Impulsa la formalización: la demanda institucional de servicios profesionales suele exigir cumplimiento tributario y laboral, lo que amplía la base formal y la recaudación local.
- Diversifica la base exportadora de servicios (nearshoring, KPO/BPO, desarrollo de software), captando divisas y reduciendo la vulnerabilidad frente a ciclos de bienes transables.

Aunque APCTSA registra una reducción anual de empleo, su potencial para impulsar productividad, inversión y formalización es central. Con una mejor orquestación de la demanda pública, encadenamientos con los sectores que hoy crecen y una agenda de talento-tecnología-exportación, el sector puede volver a crear empleo de calidad y elevar la competitividad económica de la región.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para profundizar la comparación Cali vs. total nacional por posición ocupacional, conviene leer la estructura del empleo como un “portafolio de riesgo”. Un mayor peso de asalariados en Cali sugiere un mercado con contratos más estables, mayor cobertura de seguridad social y productividad media superior; además, incrementa la elasticidad del recaudo vía retenciones y parafiscales. Si, por el contrario, prevalece el autoempleo (cuenta propia), el sistema laboral es más fragmentado y procíclico: crece rápido en expansiones por la facilidad de entrada, pero se contrae en desaceleraciones por la ausencia de redes de protección y el limitado acceso a crédito formal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El bloque de empleadores es el mejor indicador de densidad empresarial. Si Cali supera al promedio nacional, hay una base de pymes con capacidad de arrastre sobre el resto de posiciones (asalariados, técnicos, auxiliares). En este escenario, pequeñas reducciones en costos de transacción (trámites, licencias, tiempos de pago público y privado) y en costo financiero (líneas de capital de trabajo, factoring, confirmación de facturas) pueden traducirse en rápida creación de empleo. Si Cali está por debajo, la política debe orientarse a transformar cuenta propia formal en microempresa y a encadenarla con obras públicas, industria y logística.

La proporción de jornaleros/peones revela el peso de ocupaciones temporales y de baja protección. Cuando esta participación es alta, suele coexistir con rotación elevada, salarios cercanos al mínimo y accidentes laborales por déficit de formación. Aquí la palanca es formación certificada en oficios, requisitos de seguridad y salud en el trabajo en contrataciones públicas y privadas, y intermediación laboral que conecte a estos trabajadores con proyectos de mayor duración (p. ej., mantenimiento vial, redes de servicios públicos, vivienda VIS/VIP).

En servicio doméstico, típicamente feminizado, una mayor participación en Cali respecto del país exige reforzar rutas de formalización (contrato escrito, afiliación a seguridad social, inspección) y políticas de cuidado que liberen oferta laboral femenina hacia sectores de mayor productividad. Por su parte, un peso alto de familiares sin remuneración indica subempleo en micronegocios; su transición a empleo pagado se acelera con asistencia técnica comercial, digitalización básica (facturación, inventarios, medios de pago) y acceso a microfinanzas con acompañamiento.

En términos de contribución a la economía regional, la estructura ocupacional de Cali condiciona la productividad agregada, la recaudación local y la resiliencia cíclica. Una matriz más asalariada y con mayor proporción de empleadores eleva la capacidad de inversión de los hogares, estabiliza el consumo y mejora la bancabilidad de las pymes. En cambio, una matriz con predominio de cuenta propia y familiar sin remuneración requiere un enfoque de escalamiento productivo para que el autoempleo deje de ser de subsistencia y pase a generar valor agregado y empleo formal.

Para la gestión pública, es útil fijar metas operativas y verificables: (i) Índice de asalariamiento (asalariados+empleadores), (ii) Índice de vulnerabilidad (cuenta propia + jornalero/peón + doméstico + familiar s/r), y (iii) Brechas Cali–Nacional por posición (puntos porcentuales). La lectura trimestral de estos indicadores, cruzada con sectores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que traccionan empleo (construcción, industria, transporte y actividades profesionales), permite ajustar rápidamente instrumentos de compras públicas, formación y financiamiento.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El diseño de un servicio de alimentación y comedores con componente logístico para población deportista exige una arquitectura operativa que garantice inocuidad, continuidad, trazabilidad y eficiencia costo-calidad en toda la cadena de valor. El marco sanitario colombiano —Ley 9 de 1979, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 810 de 2021— fija obligaciones sobre Buenas Prácticas de Manufactura, prerrequisitos sanitarios, competencias del personal manipulador y rotulado nutricional de alimentos envasados. En contratación estatal, el Decreto 1082 de 2015 impone realizar análisis del sector proporcionales al objeto y a los riesgos, de modo que los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación estén alineados con la complejidad de la operación.

La columna vertebral del sistema es la implementación efectiva de BPM con programas prerrequisito de agua segura, limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, control de proveedores, mantenimiento y calibración de equipos, higiene del personal y trazabilidad. La zonificación sanitaria debe asegurar flujo unidireccional desde la recepción y almacenamiento (seco, refrigerado y congelado) hasta el prealistamiento, transformación térmica, porcionado, empaque y despacho, evitando cruces entre áreas sucias y limpias. Las superficies en contacto con alimentos serán inertes y de fácil sanitización; los equipos críticos —cámaras de frío, hornos, marmitas, abatidores, balanzas y termómetros— contarán con mantenimiento preventivo, metrología y registros de verificación. Todo el personal manipulador poseerá aptitud médica vigente y certificación en BPM con actualización periódica. Cuando el volumen o la criticidad del servicio lo demanden, se superpondrá un sistema de gestión de inocuidad basado en HACCP o esquemas equivalentes (p. ej., ISO 22000) que identifique peligros por etapa, determine puntos críticos de control, defina límites críticos (temperaturas y tiempos de proceso), establezca monitoreo y acciones correctivas y documente la verificación. La validación térmica, los estudios de vida útil de preparaciones clave y la política de no reutilización de sobrantes con riesgo son decisivos para prevenir brotes de ETA; el diseño de recetas y los procedimientos de elaboración incorporarán controles de peso y rendimiento para asegurar porciones estandarizadas y consistencia nutricional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La capacidad instalada se dimensiona a partir de picos de demanda, tiempos de ciclo y cuellos de botella en cocción, enfriamiento y despacho. Se requieren áreas separadas para recibo, almacenamiento, preparación, cocción y emplatado, con ventilación adecuada y, de ser necesario, presión positiva en áreas limpias para disminuir la carga microbiológica. El almacenamiento garantizará condiciones diferenciadas: ambiente seco controlado, refrigeración entre 0 y 5 °C y congelación ≤ –18 °C, con dataloggers, alarmas y bitácoras de temperatura. La gestión de inventarios aplicará PEPS/FEFO con kardex por ubicación y controles de fecha de vencimiento que eviten el ingreso de insumos fuera de especificación. El componente logístico exige un plan maestro de abastecimiento y distribución que integre homologación de proveedores, programación de compras con base en minutas y frecuencias, y diseño de rutas con ventanas horarias por punto de consumo. La cadena de frío se controlará con monitoreo continuo, termografías en tránsito y criterios de rechazo por excursiones térmicas; los vehículos de distribución deberán estar habilitados sanitariamente, contar con superficies sanitizables y asegurar estabilidad térmica. En la recepción se registrará temperatura del producto, integridad de empaque, fecha de vencimiento y lote; toda no conformidad activará protocolos de cuarentena y rechazo documentado. Las contingencias contemplarán fallas eléctricas, bloqueos viales y picos de asistencia, con rutas alternas, capacidad de respaldo y fuentes de energía autónomas.

La dimensión nutricional se articula con el perfil de gasto energético de la niñez y juventud deportista, de modo que las minutas especifiquen por ración el aporte calórico, la distribución de macronutrientes, los micronutrientes críticos, los gramajes en crudo y cocido y las sustituciones autorizadas sin alterar metas nutricionales. A nivel de requerimientos, se tomarán como referencia rangos operativos validados para deporte en edades formativas: energía ajustada por somatotipo, fase de crecimiento y carga de entrenamiento; proteína entre 1,2 y 1,8 g/kg/día (pudiendo llegar a 2,0 g/kg en periodos de alta carga), priorizando combinaciones de alto valor biológico (lácteos, huevos, carnes magras, leguminosas complementadas con cereales) y distribuyéndola en 3–5 tomas para optimizar síntesis proteica; carbohidratos entre 3 y 7 g/kg/día según volumen e intensidad (hacia 3–4 g/kg en días suaves y 6–7 g/kg en microciclos de mayor demanda), con énfasis en fuentes complejas y fibra moderada fuera de la ventana inmediata al ejercicio; lípidos entre 25–35% del valor calórico total, limitando grasas trans, reduciendo saturadas y favoreciendo mono y poliinsaturadas (aceite de canola/oliva, aguacate, frutos secos, semillas). En micronutrientes, se priorizarán hierro (biodisponible, incluyendo combinaciones con vitamina C), calcio (≈ 1.000–1.300 mg/día según edad), vitamina D (exposición responsable al sol y/o alimentos fortificados), zinc, vitaminas del complejo B y electrolitos (sodio y potasio) para sostener la contractilidad y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reposición de pérdidas por sudor. Los alimentos envasados cumplirán rotulado nutricional y frontal cuando aplique, y los insumos críticos —cárnicos, lácteos, huevos y preparaciones de mayor riesgo— contarán con fichas técnicas y certificados de conformidad; el aseguramiento de calidad incluirá muestreo microbiológico y fisicoquímico por plan estadístico, pruebas organolépticas y verificación del menaje en contacto con alimentos.

El servicio definirá ventanas de tiempo-nutriente para optimizar rendimiento y recuperación. En la previa (2–3 h antes) se ofertarán comidas ricas en carbohidrato de baja-media fibra, proteína moderada y baja grasa para facilitar vaciamiento gástrico; 30–60 min antes, snacks ligeros (p. ej., fruta, yogur, panes simples). Durante sesiones > 60–90 min, se dispondrá de 30–60 g/h de carbohidratos de rápida disponibilidad (según tolerancia) y reposición hídrica guiada por sed y por pérdida de masa corporal en entrenamientos de referencia. En la recuperación (≤ 60 min post), se establecerá una colación con 0,3 g/kg de proteína de alta calidad y 1,0–1,2 g/kg de carbohidratos en las primeras 2–4 h, integrando antioxidantes naturales (frutas/verduras) para modular estrés oxidativo sin interferir con adaptaciones. La hidratación se gestionará con un plan que combine agua y bebidas con electrolitos cuando la duración y el calor lo requieran, evitando excesos de azúcar libre; como regla operativa, se recomiendan 5–7 ml/kg 3–4 h antes del ejercicio, 2–3 ml/kg 1–2 h antes, reposición ad libitum durante y 1,25–1,5 L por cada kilo perdido tras la sesión, incorporando sodio si las pérdidas por sudor han sido elevadas.

Para asegurar la saludabilidad del menú, se adoptarán límites a azúcares añadidos (< 10% VCT, ideal < 5%), a sodio (objetivo poblacional ≈ 2 g/día de sodio, equivalente a 5 g sal, ajustando por pérdidas en clima cálido y cargas largas con acompañamiento profesional) y a ultraprocesados de bajo valor nutritivo (frituras frecuentes, bebidas azucaradas, productos de pastelería alta en grasas trans). Se promoverá la densidad nutricional mediante preparaciones al vapor, horno o salteados cortos, rotación de frutas y verduras de temporada (≥ 5 porciones/día), cereales integrales en momentos alejados de la competencia, leguminosas combinadas con cereales para mejorar el perfil aminoacídico y lácteos o alternativas fortificadas para cubrir calcio y proteína. En casos de alergias o restricciones (celiaquía, intolerancia a lactosa, dietas religiosas), se habilitarán líneas de preparación segregada con control de alérgenos (POES específicos, utensilios codificados, etiquetas y capacitación del personal), trazabilidad de lote y protocolos de emergencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La trazabilidad será bidireccional, enlazando proveedor, lote, preparación, punto de entrega y beneficiario, con tiempos de respuesta definidos para retiros de producto y simulacros de recall que prueben la eficacia del sistema. El control documental integrará POES, manuales, instructivos, matrices de peligros y PCC, hojas de vida de equipos y calibraciones, actas de capacitación, permisos y certificados sanitarios de sedes y vehículos, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y planes de contingencia. La operación en punto de servicio garantizará flujo unidireccional, lavamanos de accionamiento no manual, dotación adecuada del personal, separación de áreas sucias y limpias y gestión de residuos desde la separación en la fuente hasta la disposición final con operador autorizado. La gobernanza del servicio se soportará en un tablero de indicadores con acuerdos de nivel de servicio: cumplimiento de menú y tasa de sustituciones, entregas a tiempo por punto, excursiones de cadena de frío por mil raciones, no conformidades sanitarias por millón de raciones, satisfacción del usuario, merma y desperdicio respecto al producido, rendimientos por receta y utilización de capacidad en cuellos de botella. El control estadístico de procesos se aplicará a temperaturas críticas y pesos de porción; auditorías internas programadas y verificaciones cruzadas sostendrán la mejora continua.

La gestión integral de riesgos incorporará peligros biológicos, químicos y físicos; riesgos de fraude y adulteración; riesgos logísticos de abastecimiento y transporte; y riesgos contractuales y reputacionales. Los planes de continuidad definirán inventarios de seguridad de alimentos de control de tiempo y temperatura, acuerdos con proveedores alternos, rutas redundantes, plantas eléctricas con autonomía suficiente y protocolos de comunicación ante incidentes. Finalmente, la alineación con la contratación pública exige que el análisis del sector caracterice oferta, estructura de costos (mano de obra, insumos, logística, aseguramiento de la calidad, OPEX), capacidad instalada verificable y asignación eficiente de riesgos al contratista. Los requisitos habilitantes deberán ser proporcionales al valor y a los riesgos del proceso e incluir experiencia específica en servicios con cadena de frío, certificaciones de inocuidad y habilitación sanitaria de sedes y flota; los criterios de evaluación ponderarán, además del precio, la robustez del plan logístico, la madurez del sistema HACCP/ISO, la redundancia de la cadena de frío y el desempeño histórico en KPI, asegurando selección objetiva y calidad del servicio mientras se protege la salud, el rendimiento y el desarrollo integral de los jóvenes deportistas.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209° por medio del cual se determina que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”.

El proceso que se surtirá será el de Contratación Directa de conformidad con el Literal c) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que establece: Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos…”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Convenios o Contratos Interadministrativos que a la letra dice: La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto (…).

Por tal razón la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, encuentra pertinente celebrar un Convenio Interadministrativo con la CORPORACIÓN DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.”* Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos”.*

Que, en Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"(…) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, **cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales**; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. **Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones**, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. **En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes**. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones delos efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otra parte, un contrato o convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo. La Ley 1150 de 2007 establece que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley, deba adelantarse un procedimiento amplio. Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato interadministrativo. Además, es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesario tener en cuenta que para que un contrato o convenio interadministrativo exista debe cumplir con los siguientes elementos:

1. Acuerdo sobre el objeto
2. La contraprestación
3. Que conste por escrito.

Entonces, si ambas partes son entidades estatales, pueden celebrar convenios interadministrativos porque las disposiciones que regulan esta tipología hacen referencia a la calidad de los sujetos que intervienen en la contratación, que deben ser entidades estatales o de derecho público.

En virtud de lo señalado anteriormente, en los cuales se ha descrito la necesidad que tiene la Entidad, el objeto a contratar y las especificaciones técnicas del mismo, se encuentran enmarcadas en la competencia otorgada por la Ley para colaborar armónicamente entre las entidades del Estado, es así como el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que a pesar que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas podrán colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

De igual forma en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del Deporte y la Recreación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Conforme a lo estipulado en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07 V:02, expedido por Colombia Compra Eficiente, determina: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado"*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación NO APLICA las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Los documentos tipo son aquellos documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.
Los documentos tipo son aplicables para:

Tabla 3: Identificación de documentos tipo

Tipo	Modalidad
Documentos tipo infraestructura de transporte	Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de menor cuantía infraestructura de transporte
	Documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de Transporte
Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico
	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.	Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social	Documentos tipo adicionales – Sector Educativo.
	Documentos tipo adicionales – Sector Salud.
	Documentos tipo adicionales – Sector cultura, recreación y deporte.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con lo anterior, solo en los eventos expuestos anteriormente se hace necesario la aplicación de estos documentos, para el presente proceso de contratación NO APLICA los documentos tipo.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Para el presente proceso de contratación NO APLICA la utilización de algún instrumento de agregación de la demanda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El objetivo del Desarrollo Sostenible es *"satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las nuevas generaciones para suplir sus propias necesidades*". Por lo tanto, uno de los retos importantes a los que conlleva esta definición es que nuestro actual modelo de producción exige de alternativas no solo innovadoras, sino ligadas a las viabilidad económica, social y ambiental, donde prevalezca el desarrollo de nuevas tendencias que permitan acercarnos a modelos de vida sostenibles.

Partiendo de lo anterior, la compra sostenible ha sido un aspecto de mayor interés en los últimos años para las instituciones del estado. Su objetivo se enfoca en la satisfacción de necesidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para las instituciones, pero que tengan en cuenta el impacto con el medio ambiente.

Es así como a través de las compras públicas sostenibles se busca que el rol del mercado de las entidades públicas como compradores de productos y servicios, se genere un menor impacto ambiental y mayor impacto social. En este orden de ideas el Distrito Especial de Santiago de Cali por medio de su manual de contratación y guías, contempla las siguientes categorías de compras con criterios sostenibles, bienes y/o servicios que incluye al igual que las especificaciones técnicas sostenibles que se deben acreditar por los participantes, con el propósito de implementar en los procesos adelantados por el Distrito las herramientas necesarias que impulsen los objetivos antes mencionados. Las categorías que se encuentran identificadas en los lineamientos emitidos son:

1. infraestructura física
2. Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción
3. Papelería y útiles de oficina
4. Alimentos y bebidas
5. Elementos de aseo
6. Mobiliario
7. Suministros de cafetería.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, orientado a la prestación del servicio logístico para la organización, operación y ejecución de programas de deporte, actividad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

física y recreación, y considerando las categorías de bienes y/o servicios susceptibles de incorporar criterios de sostenibilidad, se identificó que dentro del alcance contractual existen elementos que permiten aplicar medidas ambientales en el marco de la gestión logística.

Especificaciones Técnicas sostenibles para los bienes y/o servicios – Alimentos y bebidas

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Alimentos y bebidas	Servicio de catering	1. - Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura campesina, familiar o comunitaria locales
	Servicio de alimentación y bebidas	1. - Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales
		2. Garantizar que el personal que brinde el servicio de alimentación y bebidas maneje adecuadamente los recursos que se utilizarán (agua, energía, materias primas) y los residuos que se generan en el desarrollo del servicio.
		3. Garantizar la aplicación de procedimientos definidos para la manipulación correcta de alimentos, equipos y utensilios y también para el uso adecuado de los espacios de la entidad.
	Platos	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas)
		2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono
	Cubiertos	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas)
		2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono

En el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad asociados al presente proceso, el asociado deberá acreditar de manera expresa las condiciones establecidas para el servicio de alimentación y bebidas, aportando la documentación de soporte que garantice la trazabilidad y cumplimiento normativo de la obligación contractual.

Para este efecto, el asociado estará obligado a presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Contrato o documento equivalente suscrito con el productor de alimentos, que permita verificar la procedencia, calidad e idoneidad del suministro, asegurando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que los insumos provienen de prácticas responsables y cumplen con las condiciones exigidas para el objeto contractual.

2. Actas de compromiso en cumplimiento de la NTC 6314:2019, relativas a las etiquetas ambientales tipo I – Sello Ambiental Colombiano (SAC), mediante las cuales se acrediten los criterios ambientales aplicables a los servicios de alimentación (restaurantes, catering y bares). Dichos documentos servirán como garantía de que el servicio contratado incorpora estándares reconocidos de sostenibilidad en la producción, manipulación y prestación del servicio alimentario.

Una vez analizadas las categorías y especificaciones de bienes y servicios a adquirir, se determinó que es posible incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en aspectos tales como el tipo de material utilizado, los procedimientos de producción empleados y la certificación con sellos o etiquetas ecológicas. En consecuencia, la Entidad, en cumplimiento de los principios de responsabilidad ambiental y en el marco de la contratación pública sostenible, promoverá que en las obligaciones específicas del contratista se incluyan parámetros que garanticen el uso de materiales con bajo impacto ambiental, procesos de producción sostenible y, en lo posible, la utilización de insumos con certificaciones que acrediten su cumplimiento de estándares ambientales reconocidos.

En atención a lo anterior, se sugiere que estas condiciones sean incorporadas de manera expresa como una obligación contractual dentro del presente convenio. Dado que el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, no resulta procedente establecer dichos criterios como factores de evaluación o puntaje en la escogencia del contratista; sin embargo, una vez suscrito el convenio, deberá incluirse en la minuta la obligación específica del asociado de cumplir con estos lineamientos, consolidando así un compromiso formal y verificable en torno a la aplicación de prácticas sostenibles en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el cumplimiento de esta obligación se constituirá en un requisito contractual verificable durante la ejecución, cuya observancia hará parte de los mecanismos de supervisión y control a cargo de la Entidad, garantizando con ello que el servicio logístico integre de manera efectiva prácticas sostenibles y ambientalmente responsable.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adelantar procesos de contratación que incluyan criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables es fundamental, dado que incentiva que las oportunidades económicas sean accesibles, ayuda a reducir las desigualdades y promueve la equidad en la sociedad. Además, al dar preferencia a proveedores y contratistas que contraten o brinden oportunidades a grupos vulnerables, permite mejorar sus condiciones económicas y sociales y se contribuye a aumentar los niveles de inclusión social.

De acuerdo con el documento MAJA01.04.01.P001.G002 - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSION SOCIAL, en el cual se establecen los criterios orientadores y directrices para que los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, promuevan la inclusión de población vulnerable a la ejecución contractual, se identifica que el presente convenio adelantado por la Secretaría del Deporte y la Recreación es susceptible de incluir criterios sociales, en los documentos y estudios previos del proceso contractual.

El contratista seleccionado deberá garantizar la vinculación directa o indirecta los siguientes grupos vulnerables:

- Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2
- Mujeres cabeza de familia

La inclusión de grupos vulnerables en los procesos contractuales no solo responde a un mandato legal y ético, sino que constituye una estrategia concreta de justicia social, equidad e integración ciudadana, alineada con los principios constitucionales de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Incluir una cláusula que obligue al contratista a vincular personas con discapacidad en la ejecución contractual reviste una importancia técnica, social y administrativa, por las siguientes razones:

1. Cumplimiento del marco normativo vigente:
 La medida se fundamenta en la Ley 1618 de 2013, que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; así como en el Decreto 2011 de 2017, que reglamenta la vinculación de esta población a través de acciones afirmativas en la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Aplicación efectiva del enfoque de inclusión social:
 La Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social de la Alcaldía de Santiago de Cali establece directrices claras para promover la participación activa de población vulnerable en los contratos del Distrito. Incluir esta obligación permite operativizar dicho enfoque y convertirlo en una acción concreta y verificable.

3. Fomento de la empleabilidad y autonomía económica:

 La contratación de personas con discapacidad contribuye a la reducción de barreras estructurales al empleo formal, promueve su autonomía financiera y mejora su calidad de vida, generando un impacto positivo en sus entornos familiares y comunitarios.
4. Transformación cultural e institucional:
 Estas acciones fortalecen una cultura organizacional más incluyente dentro de los contratistas del Estado, y posicionan a las entidades públicas como referentes en la promoción de derechos humanos y prácticas laborales responsables.
5. Contribución a una ciudad más equitativa e inclusiva:
 Incorporar criterios sociales como este permite que la contratación pública se convierta en una herramienta de transformación, donde el gasto público también sea un medio para cerrar brechas sociales y fomentar cohesión territorial.

En conclusión, establecer como obligación contractual la vinculación de personas con discapacidad aporta valor social al proceso de contratación, garantiza el cumplimiento de los compromisos institucionales del Distrito con la inclusión y potencia el impacto de la gestión más allá del cumplimiento técnico, consolidando una administración pública más humana, sostenible y con sentido de equidad.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La Secretaría del Deporte y la Recreación realizó la revisión del documento MAJA01.04.01.P001.G003 - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACION, en el cual se establecen los criterios, tipos y características de innovación, que se pueden implementar, en los procesos de contratación de bienes o servicios que se adelanten en la Alcaldía de Santiago de Cali.

Una vez analizados los diferentes aspectos contenidos en la Guía, la Entidad identificó que el servicio a adquirir a través del presente proceso de contratación, no es susceptible a incorporar criterios de innovación, teniendo en cuenta que el servicio a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratar no aplica como una solución innovadora, dado que varias de las actividades a realizar ya cuentan con una metodología y plan de trabajo estructurado, de acuerdo con las dinámicas y logística requerida del evento por parte de la Secretaría, y este debe ser ejecutado por el asociado seleccionado, acorde con la directriz que la Secretaría de Deporte y la Recreación establezca.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Conforme a los elementos a tener en cuenta para la incorporación o promoción de incentivos en las compras públicas, se indica que en el presente proceso no le aplicaron los siguientes elementos:

- El valor del proceso de contratación no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- No se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas, estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Adicional, para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que no es un proceso competitivo o proceso de selección, sino que lo que se pretende adelantar un convenio interadministrativo

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Deporte y la Recreación, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar el programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali. Este apoyo busca promover la permanencia, el bienestar físico y nutricional, y el desarrollo integral de los beneficiarios dentro de sus procesos formativos y de proyección deportiva, contribuyendo así a fortalecer su desempeño, inclusión social y calidad de vida."* conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 4 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1
Vigencia	2024
Número de proceso	4146.010.32.1.1810.2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6963779
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) - Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS Y BRINDANDO INTERVENCION PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI" - BP-26005417
Valor del contrato	$8.983.674.417
Proveedor	COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ
Plazo del contrato	30 días
Forma de pago	Se realizará un único (1) desembolso al asociado previa la presentación del informe técnico y financiero que dé fe de la ejecución del 100% de las actividades a desarrollar a cargo de la contrapartida del Distrito
Experiencia exigida	Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses con certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención básica y psicosocial a población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos en la última vigencia, deberá como mínimo ascender al 50% del valor presupuestado en el presente proceso.
Códigos UNSPSC	93141500, 93131600
Garantías exigidas	● Garantía de Seriedad de la Oferta ● Cumplimiento ● Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ● Calidad del Bien ● Responsabilidad Extracontractual
Criterios de evaluación	● Retorno social ● Formación específica del equipo humano Valor agregado a las condiciones del proyecto

Fuente: SECOP II

Variable	Contrato 2
Vigencia	2022
Número de proceso	4146.010.32.1.0194-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2901185
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) - Decreto 092 de 2017

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA Y LA RECUPERACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICION DE DESNUTRICION CRITICA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
Valor del contrato	$ 21.854.272.208
Proveedor	COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ
Plazo del contrato	8 meses
Forma de pago	Cuatro (4) desembolsos previa la presentación del informe técnico y financiero conforme al porcentaje de ejecución
Experiencia exigida	Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses con certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención básica y psicosocial a población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos en la última vigencia, deberá como mínimo ascender al 50% del valor presupuestado en el presente proceso.
Códigos UNSPSC	93141500, 93131600
Garantías exigidas	● Garantía de Seriedad de la Oferta ● Cumplimiento ● Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ● Calidad del Servicio Responsabilidad Extracontractual
Criterios de evaluación	● Retorno social ● Formación específica del equipo humano Valor agregado a las condiciones del proyecto

Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

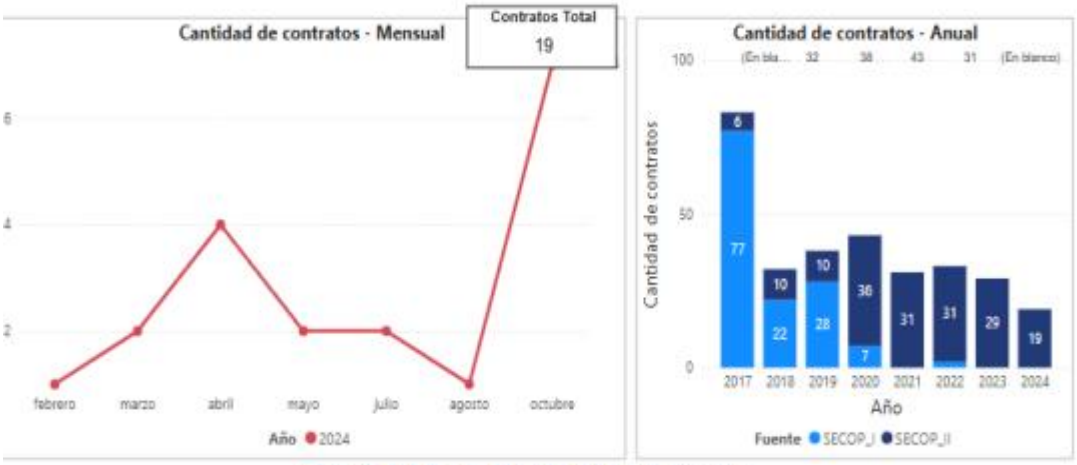
Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio de análisis efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 93141500 y 93131600, identificados en apartados anteriores por parte de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se tiene que para la vigencia 2024 en la alcaldía de Santiago de Cali, se han adelantaron procesos competitivos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC arriba mencionados, por valor aproximado de $112.924.832.743, a través de los cuales se suscribieron 19 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Santiago de Cali para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante la vigencia 2017 La Alcaldía de Santiago de Cali suscribió 84 Contratos, 77 a través de SECOP I y 6 a través de SECOP II; en el año 2018 suscribió 22 contratos a través de SECOP I y 10 a través de SECOP II; en el 2019 suscribió 35 contratos; 28 a través de SECOP I y 10 contratos a través de SECOP II; durante el 2020 suscribió 43 contratos; 7 a través de SECOP I y 36 a través de SECOP II; en el 2021 suscribió 31 contratos a través de SECOP II, durante la vigencia 2022 suscribió 33; 31ba través de SECOP II; durante la vigencia 2023 suscribió 29 contratos a través de SECOP II; durante lo corrido del 2024 ha suscrito 19 contratos a través de SECOP II.

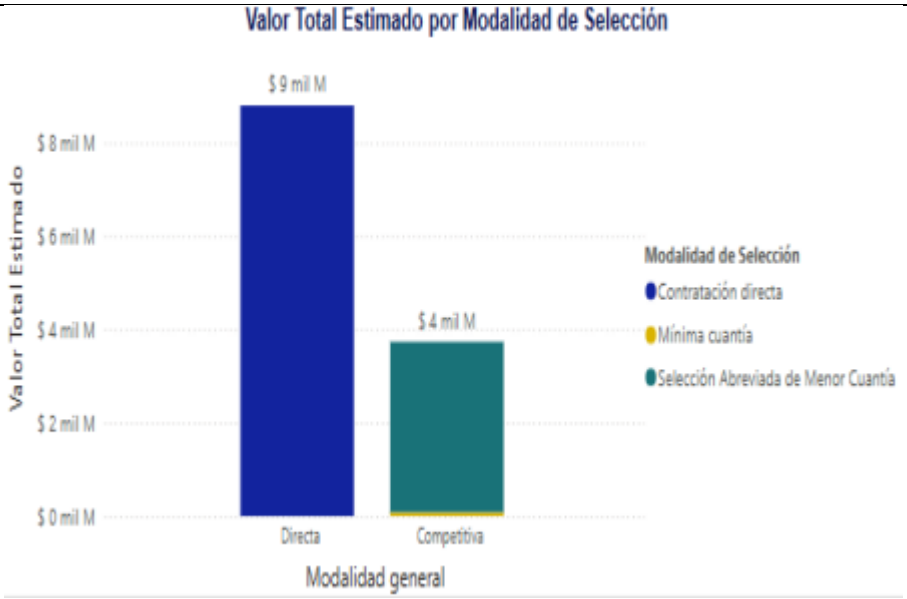


Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	17	$ 110.722.496.634	98,05%	17	$ 110.722.496.634	98,05%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	$ 2.202.336.109	1,95%	2	$ 2.202.336.109	1,95%
Total	**19**	**$ 112.924.832.743**	**100,00%**	**19**	**$ 112.924.832.743**	**100,00%**

Se puede evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el 2024 se ha realizado un gasto por valor de $112.924.832.743, siendo la categoría 93141500 la que más comprometió dichos recursos con el 98.05% de estos. Adicionalmente, se observa que durante este periodo se han realizado 19 contratos y no muestra una tendencia temporal, lo que permite concluir que la necesidad de cubrir este tipo de requerimiento son primordiales para atender a la población más vulnerable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Acorde a la gráfica anterior, se observa que la modalidad de selección más utilizada para este tipo de procesos, es a través de contratación directa.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Tabla 5. Muestra de procesos similares adelantados por otras Entidades

Variable	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
Vigencia	2025
Número de proceso	MP-1502-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8406210
Modalidad de selección	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO E HIDRATACIÓN) DES-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	TINADO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO, ARMADA NACIONAL, FUERZA AÉREO ESPACIAL), ORGANISMOS DE SEGURIDAD (FISCALÍA Y CTI) Y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. QUE PARTICIPAN EN OPERATIVOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Valor del contrato	$400.000.000
Proveedor	T Alimentamos sas
Plazo del contrato	6 meses
Forma de pago	En cuanto a la forma de pago, se cancelará en actas parciales, previa presentación de factura o cuenta de cobro y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
Experiencia exigida	N/A
Códigos UNSPSC	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 20%, Pago de salarios 5%, Calidad del servicio 10% y Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	N/A

Fuente: SECOP II

Variable	
Vigencia	2025
Número de proceso	CI-013-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Contratos o convenios
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ALIMENTACIÓN PREPARADA Y VIVERES PARA PERSONAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITO-RIA VIGENCIA 2025
Valor del contrato	$700.000.000
Proveedor	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
Plazo del contrato	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRA-TISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CON-TRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de hasta del 30 de diciembre de 2025, el cual comenzará a regir a partir de la firma del acta de inicio sin exceder vigencia fiscal 2025.
Forma de pago	Actas parciales
Experiencia exigida	N/A
Códigos UNSPSC	50192600 - Acompañamientos preparados
Garantías exigidas	Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% y Cumplimiento del contrato 20%
Criterios de evaluación	N/A

Fuente: SECOP II

Variable	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Vigencia	2023
Número de proceso	REO-SDS-556-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In-dex?noticeUID=CO1.NTC.4335145
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) - Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	2
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINIS-TRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LA ATENCIÓN ALIMEN-TARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS A POBLA-CIÓN VULNERABLE GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN SOCIAL
Valor del contrato	$ 341.688.166
Proveedor	UT PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA
Plazo del contrato	242 días
Forma de pago	La Entrega de desembolso por parte del Municipio: Para la ejecución del convenio realizará de la siguiente manera: Se realizará el pago de los aportes del Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social, mediante pagos parciales de manera mensual, de acuerdo a la cantidad actividades e ítem debidamente realizados, entregados y/o servicios ejecutados dentro del periodo facturado acorde a lo estipulado en el cronograma determinado y el plan de trabajo aprobado por la supervisión del convenio conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa expedición de certificación del supervisor del convenio, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y presente el informe mensual que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.
Experiencia exigida	El proponente deberá aportar hasta tres (03) certificaciones o los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, con su respectiva acta de liquidación, recibo a satisfacción o documento equivalente que permita dar cuenta de la ejecución total de dicho contrato/convenio, o con el certificado de la entidad contratante, en donde se pueda evidenciar la atención alimentaria y/o suministro de alimentos y/o ejecución de programas para la superación del hambre y/o apoyo a población en situación de vulnerabilidad, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.
Códigos UNSPSC	90101500, 90101800, 90101800, 93131600, 93141500
Garantías exigidas	● Cumplimiento ● Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ● Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ● Calidad del Servicio Responsabilidad Extracontractual
Criterios de evaluación	Aportes ● Retorno social del contrato ● Mujeres cabeza de familia Compra local de víveres en el Municipio de Jamundi

Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Vigencia	2023
Número de proceso	PC-1380-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3981486
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) - Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL Y CALIDAD DE VIDA DE GRUPOS VULNERABLES, IGUALMENTE GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LOS COMEDORES DE DISCAPACIDAD Y DEL CENTRO VIDA GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.
Valor del contrato	$ 781.000.000
Proveedor	FUNDACION COLOMBIA JOVEN
Plazo del contrato	10 meses
Forma de pago	Se harán desembolsos parciales, mes vencido de acuerdo con las ejecuciones realizadas por la ESAL en la operación del proyecto durante cada respectivo periodo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y presentación de informe de ejecución, de acuerdo con los compromisos, con la respectiva factura y sus respectivos soportes legales.
Experiencia exigida	Acreditar que se ha constituido hace más de 10 años. Adicionalmente deberá certificar la ejecución de dos convenios dentro de los 5 años anteriores a la publicación del presente proceso suscrito con entidades públicas y/o privadas. Que su objeto tenga relación con la Mitigación de la inseguridad alimentaria. Dentro de las actividades desarrolladas en por lo menos uno de los convenios, se debió apoyar los procesos de seguimiento nutricional de los beneficiarios y haber atendido mínimo a 500 familias vulnerables. La sumatoria de dichos convenios debe ser por un valor igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.
Códigos UNSPSC	93131600, 94131602, 93141500, 85151600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantías exigidas	● Garantía de Seriedad de la Oferta ● Cumplimiento ● Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Criterios de evaluación	● Experiencia adicional ● Territorialidad ● Experiencia en territorialidad. ● Experiencia específica adicional del personal Acreditación proveedor local de alimentos

Fuente: SECOP II

Variable	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Vigencia	2023
Número de proceso	PC-1380-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3981486
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) - Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL Y CALIDAD DE VIDA DE GRUPOS VULNERABLES, IGUALMENTE GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LOS COMEDORES DE DISCAPACIDAD Y DEL CENTRO VIDA GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.
Valor del contrato	$ 781.000.000
Proveedor	FUNDACION COLOMBIA JOVEN
Plazo del contrato	10 meses
Forma de pago	Se harán desembolsos parciales, mes vencido de acuerdo con las ejecuciones realizadas por la ESAL en la operación del proyecto durante cada respectivo periodo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y presentación de informe de ejecución, de acuerdo con los compromisos, con la respectiva factura y sus respectivos soportes legales.
Experiencia exigida	Acreditar que se ha constituido hace más de 10 años. Adicionalmente deberá certificar la ejecución de dos convenios dentro de los 5 años anteriores a la publicación del presente proceso suscrito con entidades públicas y/o privadas. Que su objeto tenga relación con la Mitigación de la inseguridad alimentaria. Dentro de las actividades desarrolladas en por lo menos uno de los convenios, se debió apoyar los procesos de seguimiento nutricional

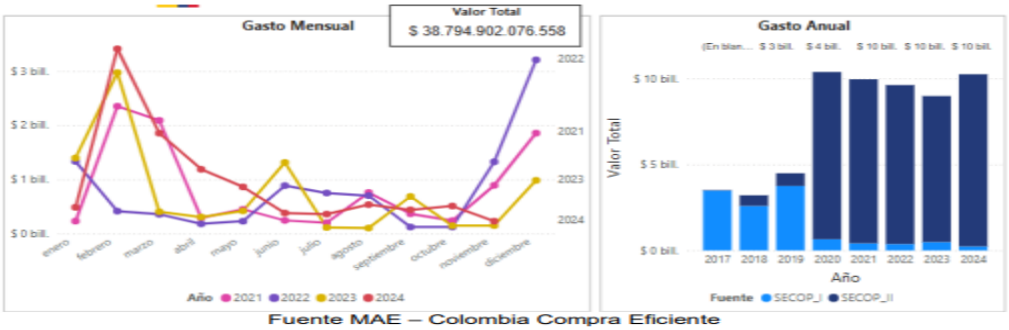
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de los beneficiarios y haber atendido mínimo a 500 familias vulnerables. La sumatoria de dichos convenios debe ser por un valor igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo.
Códigos UNSPSC	93131600, 94131602, 93141500, 85151600
Garantías exigidas	● Garantía de Seriedad de la Oferta ● Cumplimiento ● Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Criterios de evaluación	● Experiencia adicional ● Territorialidad ● Experiencia en territorialidad. ● Experiencia específica adicional del personal Acreditación proveedor local de alimentos

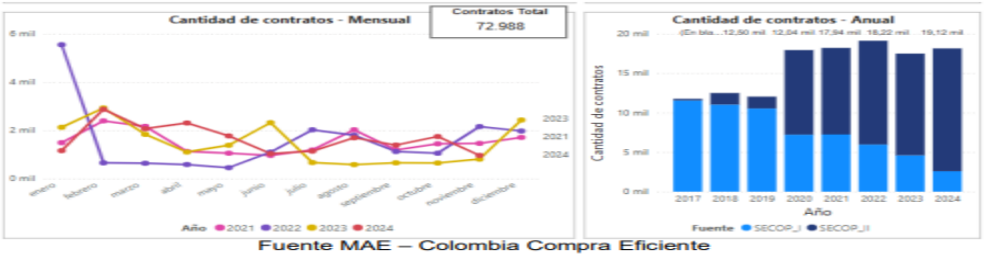
Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio de análisis efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 93141500 y 93131600, identificados en apartados anteriores de otras Entidades Estatales, utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales.

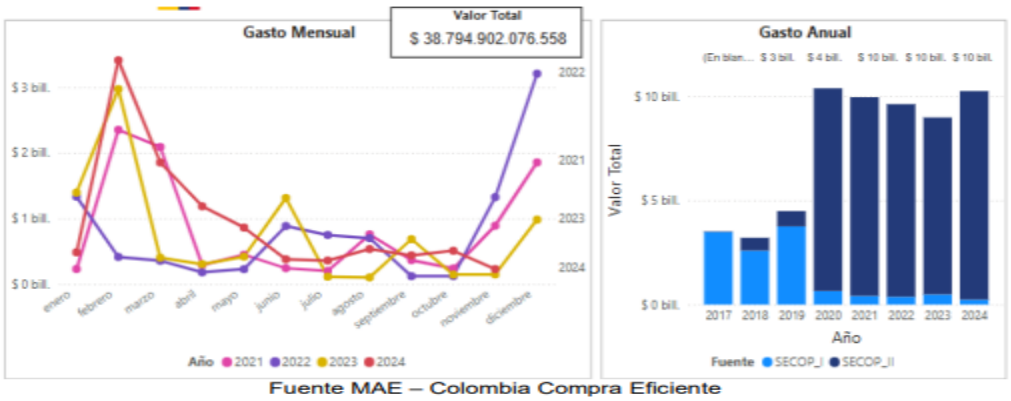


Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

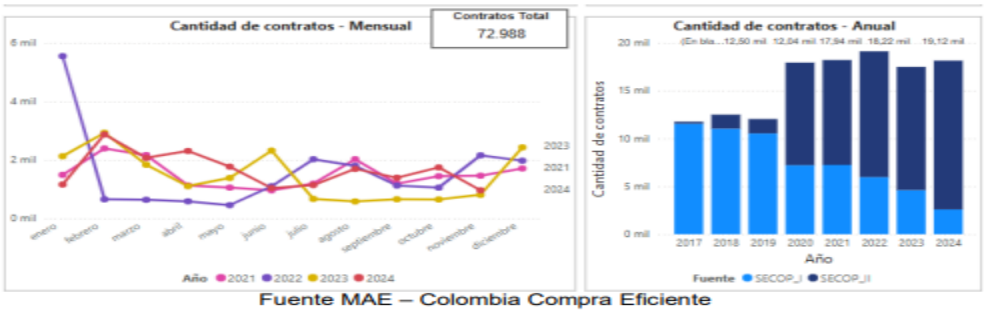


Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

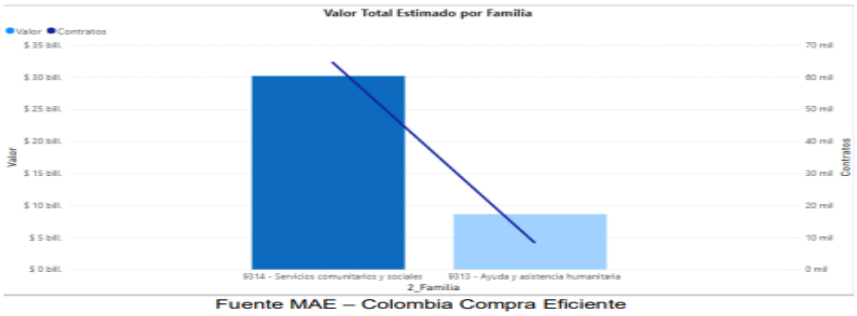
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	1022	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	cipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	,51%	15083	$ 7.426.549.588.044	19,14%	16055	$ 8.576.369.559.223	22,11%	64570	$ 30.174.160.485.952	77,78%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	28%	2411	$ 1.552.775.962.916	4,00%	2098	$ 1.668.607.578.054	4,30%	8418	$ 8.620.741.590.606	22,22%
Total	,79%	17494	$ 8.979.325.470.960	23,15%	18153	$ 10.244.977.137.277	26,41%	72988	$ 38.794.902.076.558	100,00%

Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Se evidencia de las categorías seleccionadas, que para el 2024 se ha realizado un gasto por valor de $10.244.977.137.277, siendo la categoría 93141500 la que más comprometió dichos recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos consultados, se pudo evidenciar que se utilizó la modalidad de selección de contratación régimen especial (con ofertas) - Decreto 092 de 2017 y contratación directa.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: A partir de la información obtenida, se evidencia que los tiempos de ejecución presentan variaciones, lo cual refleja que no existe un patrón homogéneo en su determinación.
- Presupuesto: Se observa que el presupuesto requerido para la contratación del servicio, en procesos con objetos contractuales similares tanto en el Distrito de Santiago de Cali como a nivel nacional, varía en función de la complejidad del proyecto y de las actividades a ejecutar.

 En este sentido, los valores estimados en los diferentes contratos analizados evidencian que no existe un monto estándar, toda vez que los componentes técnicos, logísticos y operativos determinan el alcance y, en consecuencia, el presupuesto requerido para cada caso particular.

- Condiciones de pago: Conforme a la muestra consultada, se observa que en los procesos analizados la ejecución contractual se respalda a través de actas parciales o de un único pago. Este mecanismo permite verificar de manera periódica los avances y el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente. No obstante, la modalidad de pago aplicable dependerá de las características técnicas y de las particularidades propias de cada proyecto.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: A continuación, se presenta la tabla de los códigos requeridos para contratar el bien o servicio de los procesos analizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-93131600 Planeación y Programas de Política de Alimentación y Nutrición.
-93141500 Desarrollo y Servicios Sociales.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo a la muestra de procesos analizados, se evidencia las garantías exigidas son: Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Es de resaltar que, conforme a los procesos analizados, se solicitó personal técnico, el cual varía según las actividades a desarrollar en el objeto contractual tanto en la cantidad de personal, el cargo, el perfil y la experiencia general y específica de cada uno. Se sugiere, que se ejecute el objeto del contrato con personal idóneo, capacitado y con experiencia en trabajos de similar objeto y se recomienda que acrediten su idoneidad con certificados por parte de una entidad calificada

6.7. OTRAS CONSULTAS

N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaria del Deporte y la recreación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con*, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar el programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali. Este apoyo busca promover la permanencia, el bienestar físico y nutricional, y el desarrollo integral de los beneficiarios dentro de sus procesos formativos y de proyección deportiva, contribuyendo así a fortalecer su desempeño, inclusión social y calidad de vida."*

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación adoptada para la presente necesidad, y de acuerdo con el análisis del estudio de mercado contenido en la sección 8 del presente documento, en el cual se evidenció que la oferta económica presentada por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE se encuentra alineada con los precios de mercado, se procede a sustentar la idoneidad y capacidad institucional de dicha entidad, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE– Idoneidad y capacidad institucional[3]

En virtud de las facultades otorgadas y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que señala que las entidades estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, se ha considerado pertinente aunar esfuerzos con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE que de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, es institución de Educación Superior, es un ente universitario autónomo, con régimen especial, del orden estatal u oficial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente.

La Escuela se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Una vez verificados sus estatutos y certificado de existencia y representación legal, la Naturaleza jurídica de Escuela Nacional del Deporte, es una entidad de carácter público, cumpliendo con los requisitos para ser considerada una entidad estatal, como lo establece la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

Que la Escuela Nacional del Deporte de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, se constituyó con el fin misional en sus artículos 3,11 y 20, las cuales destacan:

[3] Información recopilada de la Certificación de idoneidad expedida por la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La formación, investigación, proyección social y prestación de servicios en las áreas del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.
- La promoción de programas y proyectos orientados al aprovechamiento del tiempo libre, la salud física y mental, la integración social y el desarrollo comunitario.
- La cooperación y celebración de convenios con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Con base en su naturaleza jurídica, experiencia comprobada, objeto social y capacidad técnica, el asociado cumple con los criterios de idoneidad para la ejecución del objeto del presente convenio. Su participación mediante convenio interadministrativo garantiza una ejecución eficiente, transparente y alineada con los fines misionales de ambas entidades públicas, lo cual resulta coherente con la modalidad de contratación seleccionada y con los principios que rigen la función pública.

En respaldo de su experiencia y trayectoria, el asociado aportó certificados de ejecución de proyectos suscritos con diversas entidades del sector público, entre las cuales se destacan:

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR CONTRATO
COID-973-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social en los departamentos de Choco, Nariño, Valle del Cauca, Cauca.	Ministerio del Deporte	$12.652.415.554
COI-921-2021	Efectuar el apoyo técnico, académico, administrativo, financiero y logístico entre el Ministerio del Deporte y la Escuela Nacional del Deporte para la implementación del Programa Talentos Colombia.	Ministerio del Deporte	$12.985.555.556 Valor aportado por el Ministerio ($11.516.377.776). Valor aportado por la Escuela Nacional del Deporte:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			($1.136.037.778)
No. 3001 DE 2020	Prestación de servicios para desarrollar actividades de formación definidas por Indervalle con el fin de fortalecer las competencias individuales y colectivas de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas.”	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca- INDERVALLE	$ 200.000 000
No. 4162.0.26.1.2535-2018	Realizar la Capacitación Seminario 50 horas Administración Deportiva, conforme a la ficha BP 05044523 “Capacitación en Metodologías y Proceso Deportivos a Lideres, Entrenadores, Autoridades y Dirigentes Deportivos de Santiago de Cali”	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$47.384.800
No. 00086 de 2017	personal de apoyo del sector convencional y paralímpico.	Coldeportes	$1.224.993.326
No. 4162.0.26.1.3731-2017	Apoyo académico para acceder a programas de pregrado y postgrado en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$ 730.000.000
No. 4162.0.26.1.634-2014	Prestar los Servicios de capacitación a la comunidad de Santiago de Cali mediante el proyecto denominado “Capacitación en deporte y recreación a lideres deportivos y deportistas de Santiago de Cali”. Según Ficha Ebi No. 05-044172.	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$ 200.000.000
No. 4162.0.26.1.557-2013	permitir a los estudiantes, profesores, egresados de pregrado y empleados de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, el acceso a los escenarios deportivos y recreativos propiedad del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para realizar las prácticas de sofbol, natación,	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	80 SMMLV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

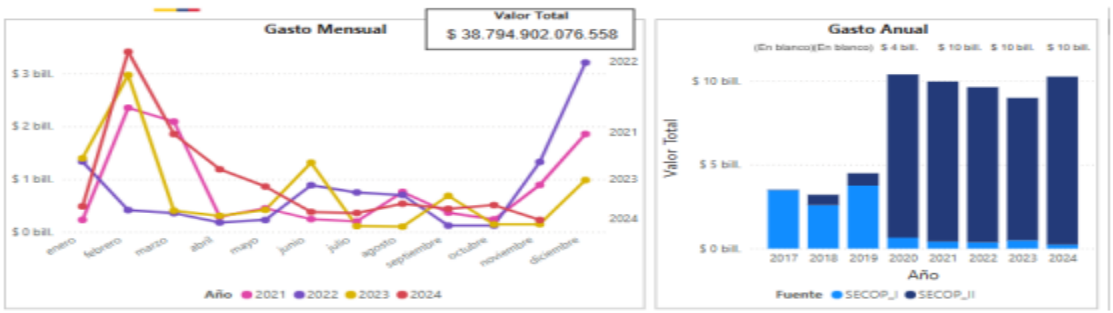
	voleibol, fútbol, tenis de campo, tenis de mesa, taekondo, karate do, judo, tejo, tiro, béisbol, ajedrez, voley playa, pesas, lucha, boxeo, jockey, balón mano, gimnasia, esgrima, atletismo, patinaje y las demás disciplinas que se implementen en la ESCUELA.		
No. 4162.0.26.1.519-2013	Prestar los Servicios educativos a la comunidad de Santiago de Cali mediante el proyecto denominado "APOYO ACADEMICO ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI". según ficha EBI No 05-043695	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$ 200.000.000
No.4162.0.26.1.531-2012	Aunar esfuerzos para la ejecución de la "Recreación a través de Gimnasia dirigida y Aeróbicos en el Municipio de Santiago de Cali	Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte Recreación	$1.025.595.777

Como se puede constatar el asociado INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, cuenta con experiencia en la ejecución de este tipo de necesidad, por lo cual el DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, por lo cual una vez realizado el análisis jurídico se considera viable la suscripción de un convenio de asociación.

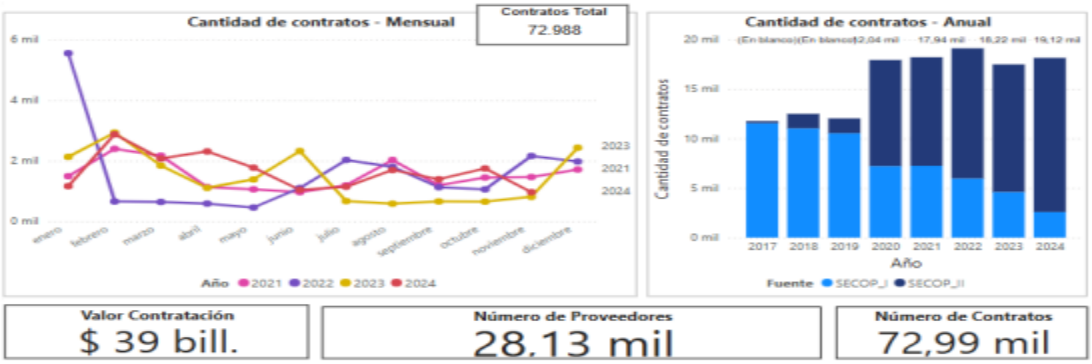
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio del análisis de la oferta, efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 93141500 y 93131600, utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



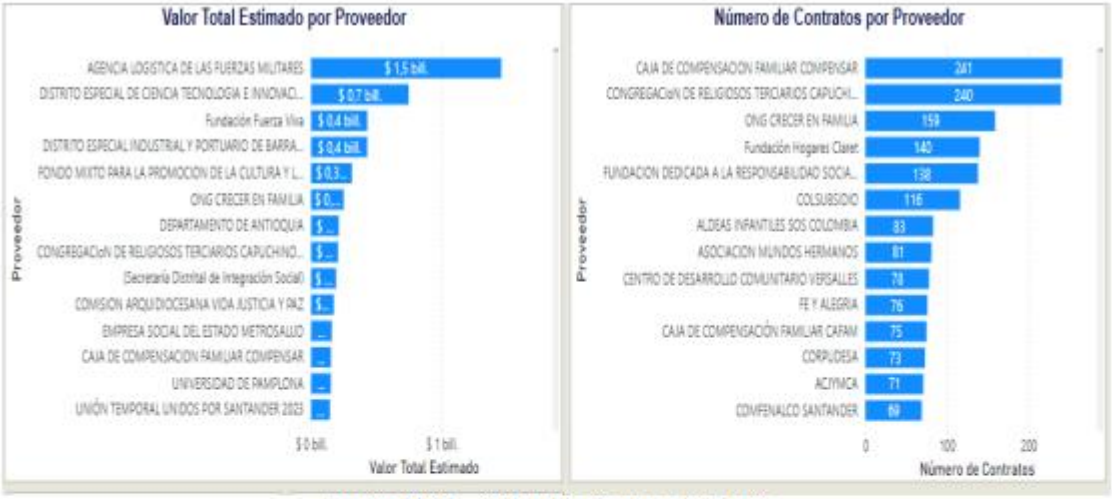
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente



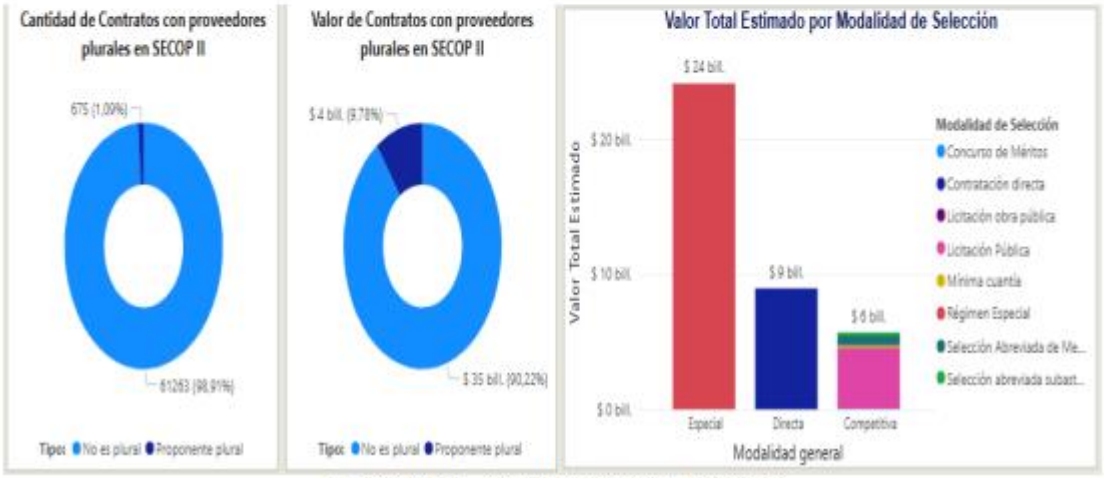
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Se puede evidenciar que con las categorías seleccionadas durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2024 se adjudicaron aproximadamente $ 38 billones con más de 28.000 proveedores a través de 72.988 contratos, lo que permite concluir que existe una amplia proveeduría para estas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

Se puede observar que las categorías seleccionadas, la modalidad de selección con mayor adjudicación corresponde a Régimen Especial con aproximadamente $24 billones.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En atención a lo establecido en la normatividad vigente sobre criterios diferenciales para la contratación pública, se evaluó la posibilidad de aplicar mecanismos que permitan la participación de emprendimientos y empresas conformadas por mujeres, unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productivas en categoría de micro, pequeña o mediana empresa, cooperativas, entidades de economía solidaria, así como asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, pequeños productores locales y productores agropecuarios pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

No obstante, teniendo en cuenta que la presente necesidad se encuentra estructurado bajo la modalidad de contratación directa, y que el posible asociado será una entidad pública, conforme a la figura de convenio interadministrativo, se concluye que no resulta aplicable este criterio en esta ocasión, dado que:

- Los convenios interadministrativos se celebran exclusivamente entre entidades estatales, como:
 - Ministerios
 - Alcaldías y Gobernaciones
 - Entidades descentralizadas (como empresas industriales y comerciales del Estado, establecimientos públicos, etc.)
 - Universidades públicas
 - Fuerzas militares y de policía
 - Otras entidades u organismos públicos del orden nacional, departamental o municipal
- No existe competencia entre oferentes.
- La entidad asociada no corresponde a una organización del sector solidario, empresarial o comunitario, sino a una entidad pública con personería jurídica y autonomía administrativa.

En consecuencia, este criterio no aplica para la presente necesidad, teniendo presente la naturaleza jurídica y del potencial asociado.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con la modalidad contemplada, se solicitará al asociado, durante la ejecución del convenio, la vinculación directa o indirecta de los siguientes grupos vulnerables

- Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2
- Mujeres cabeza de familia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica, de conformidad con la modalidad de contratación, toda vez que la misma no contempla la asignación de puntaje por apoyo a la industria, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que dicho puntaje únicamente procede en los procesos de selección en los que se evalúen bienes o servicios que puedan ser producidos o prestados por la industria nacional. En el presente caso, la naturaleza y objeto del proceso no generan condiciones para la aplicación de este criterio.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Para diseñar una cadena de suministro eficiente para un proceso de comedores deportivos, es fundamental comprender las diferentes etapas involucradas en la producción y distribución de alimentos. Aquí hay una descripción general de los pasos y una representación gráfica de la cadena de suministro:

● Adquisición de materias primas: Este paso implica la compra de materias primas frescas y de alta calidad, como productos agrícolas, carnes, entre otros. Idealmente, se buscarán proveedores locales para apoyar a la comunidad y reducir la huella de carbono.

● Almacenamiento: Las materias primas adquiridas se almacenan en instalaciones adecuadas, como almacenes refrigerados, para mantener su frescura y calidad hasta su uso.

● Procesamiento: En esta etapa, los alimentos se preparan y procesan según las necesidades del menú planificado. Esto puede implicar corte, limpieza, cocción y cualquier otra preparación necesaria.

● Distribución interna: Una vez procesados, los alimentos se distribuyen internamente a las diferentes áreas de preparación, como la cocina principal, estaciones de servicio, etc.

● Preparación de comidas: Aquí es donde se preparan las comidas siguiendo las recetas y pautas de salud y seguridad alimentaria. Esto puede incluir la cocción, emplatado y almacenamiento temporal de las comidas preparadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Entrega a los comedores comunitarios: Las comidas preparadas se entregan a los comedores comunitarios, que pueden estar ubicados en diferentes áreas geográficas. Esto puede implicar el uso de vehículos refrigerados para garantizar la frescura durante el transporte.

● Servicio de comidas: En los comedores deportivos, las comidas se sirven a los beneficiarios de acuerdo con los horarios establecidos.

● Recogida de residuos y limpieza: Después del servicio de comidas, se recogen los residuos y se realiza la limpieza de las instalaciones para mantener los estándares de higiene

Es importante que cada etapa se coordine eficientemente para garantizar la calidad y la seguridad alimentaria, así como para satisfacer las necesidades de la comunidad de manera oportuna.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura parte de los parámetros operativos: raciones por día, días operativos al mes, tamaño promedio de entrega por punto, número de puntos atendidos, rutas diarias, kilómetros por ruta, velocidad promedio, tiempo de servicio en cada parada y temperaturas objetivo de cadena de frío. Estos insumos dimensionan la demanda logística, permiten calcular horas de conducción y de servicio, y sirven de base para estimar los costos variables por kilómetro y por ración, así como las necesidades de flota y de personal.

El costo de personal logístico se compone de coordinación y planeación (coordinador logístico y planificador de rutas), aseguramiento sanitario (jefe de calidad/inocuidad), operación de almacén y cuartos fríos, conductores habilitados para cadena de frío, auxiliares de distribución y manipuladores para picking y packing. Cada rol incorpora salario base y cargas prestacionales, generando un subtotal mensual por cantidad de cargos. Este bloque es semivariable: escala con la cantidad de rutas y puntos, pero mantiene un núcleo fijo que asegura la gobernanza del servicio, la programación y el cumplimiento sanitario.

El frente de flota puede operar bajo dos modelos. Con flota propia, se reconocen depreciación mensual por vehículo, seguros y pólizas, mantenimiento por kilómetro, combustible por kilómetro y costo horario del equipo de frío, además de telemática y GPS. Con flota tercerizada, el costo relevante es la tarifa por kilómetro, que ya internaliza parte de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

esos componentes. La decisión se compara en términos de kilómetros al día, horas de operación en frío, perfil de rutas y riesgo de disponibilidad: a volúmenes altos y rutas estables, la flota propia puede optimizar costo/km; en escenarios volátiles o de corta duración contractual, la tercerización reduce CAPEX y riesgos.

La productividad de rutas enlaza los parámetros con la flota. A partir de rutas por día y kilómetros por ruta se obtienen kilómetros/día y horas/día, integrando el tiempo de servicio por parada y la velocidad promedio de desplazamiento. El costo por ruta agrega el costo por kilómetro (mantenimiento más combustible), el costo por hora de frío en tránsito y los prorrateos de seguros y depreciación cuando la flota es propia; si el transporte está tercerizado, el costo por ruta corresponde al producto de kilómetros por la tarifa. Esta capa permite comparar escenarios, optimizar ventanas horarias y evaluar la sensibilidad del costo a cambios en la malla de distribución.

El componente de infraestructura cubre arrendamiento del almacén o centro de distribución, energía de cámaras de frío, agua y aseo, control de plagas, servicios de limpieza industrial, seguridad y mantenimiento locativo. Son costos principalmente fijos que aseguran capacidad de almacenamiento, conservación de insumos y preparación de despachos. Su dimensionamiento se hace en función de picos de inventario, rotación y requerimientos de temperatura, e impacta la estabilidad de la cadena de frío y los indicadores de pérdida y merma.

Los empaques y suministros se estiman por ración y comprenden bandejas, tapas, sellos térmicos, cubiertos, etiquetas de trazabilidad y la amortización de elementos reutilizables como cajas térmicas y gel packs. Al costear por unidad y multiplicar por unidades por ración se obtiene un costo por ración que captura la realidad de materiales directos y el soporte a la trazabilidad. La estandarización de presentaciones y el uso de empaques reutilizables con ciclos de vida definidos ayudan a estabilizar el costo unitario y a reducir la variabilidad por compras spot.

El bloque de calidad e inocuidad incluye planes de muestreo microbiológico y fisicoquímico con laboratorios acreditados, data loggers y su amortización, capacitación periódica en BPM y HACCP, y elementos de protección personal. Aunque aparece como un costo de soporte, es crítico para mitigar no conformidades sanitarias y proteger la continuidad del servicio. En paralelo, el frente TIC incorpora licencias de software de ruteo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y optimización, dispositivos de impresión y captura en punto y datos/GPS para monitoreo en tiempo real, elementos que reducen kilómetros vacíos, mejoran puntualidad y disminuyen excursiones térmicas.

Los seguros y permisos abarcan responsabilidad civil extracontractual, pólizas de cumplimiento y los costos prorrateados de habilitación sanitaria de sedes y vehículos. Estos costos sostienen la exigibilidad contractual, la gestión del riesgo y la conformidad regulatoria. Sobre el subtotal de logística se aplica estampillas orden municipal y departamental; el IVA se parametriza según proceda al esquema del contrato. Con ello se obtiene el costo logístico por ración, tanto antes como después impuestos, que es el indicador de referencia para evaluación, negociación y seguimiento.

En conclusión, la incorporación de la estructura de costos como parte integral de los estudios previos no solo fortalece la planeación financiera de la Entidad, sino que también contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la contratación pública. De esta manera, se garantiza que los recursos destinados al fomento del deporte, la recreación y la actividad física en Santiago de Cali se traduzcan en programas y eventos de calidad, que promuevan inclusión social, participación ciudadana y bienestar comunitario.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La presente necesidad, tramitada bajo la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo, no exige la acreditación de indicadores financieros como requisito, toda vez que la idoneidad del asociado se acredita principalmente a través de la experiencia institucional y la capacidad legal para desarrollar el objeto contractual.

Esta modalidad no persigue la selección de un contratista entre múltiples oferentes, sino la articulación de capacidades y recursos entre entidades que comparten objetivos y funciones afines. En tal sentido, los criterios de idoneidad se fundamentan en:

- Objeto social y competencias legales de la entidad asociada.
- Experiencia institucional y antecedentes contractuales directamente relacionados con el objeto del convenio.

En consecuencia, no resulta aplicable la exigencia de indicadores financieros como requisito habilitante, dado que la verificación de la idoneidad se centra en la capacidad técnica, operativa y jurídica de la entidad pública asociada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica, de conformidad con la modalidad de contratación.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de precios y establecer el valor de la contratación. Para ello, se realiza un análisis de los precios de los bienes y servicios a contratar que registra el mercado, consultando mecanismos como solicitudes de cotización, bases de datos especializadas y precios históricos contratados por la Entidad y por otras entidades públicas.

En cumplimiento de lo anterior, y con el fin de verificar los posibles rangos de precios y valores de mercado, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el cuestionario titulado ***"****PROGRAMA DE COMEDORES DEPORTIVOS* N° SIP 4162-043-2025". Este estudio se dirigió a un mercado objetivo identificado mediante los siguientes códigos UNSPSC, correspondientes a categorías relacionadas con el objeto contractual:

- 80101600 - Gerencia de proyectos
- 80111600 - Servicios de personal temporal
- 93131608 - Servicios de suministro de alimentos

El estudio de mercado se estructuró con base en el requerimiento técnico suministrado por el subdirección de Fomento, contenido en el documento *"Requerimiento para la Adquisición de Bienes y/o Servicios"*. En el apartado C. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad, se proyectaron las especificaciones técnicas que orientaron el alcance del objeto. En consecuencia, el estudio se adelantó bajo la modalidad de precios unitarios, con el propósito de estimar valores de referencia y corroborar la razonabilidad de los precios unitarios que presente el futuro asociado Escuela Nacional del Deporte frente a las condiciones del mercado.

Lo anterior, manteniendo como eje transversal la misma información cargada en la plataforma SECOP II y los plazos allí establecidos.

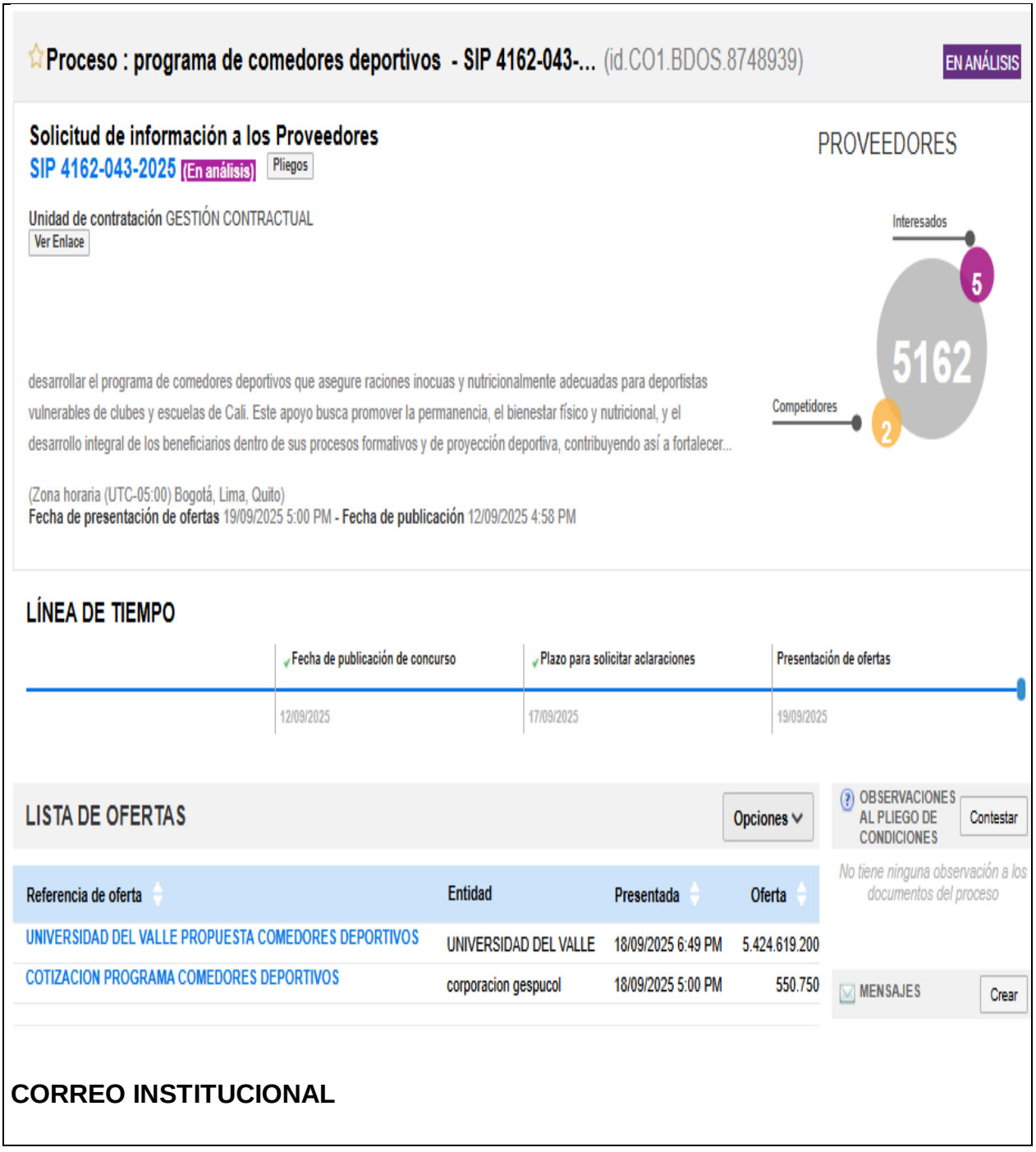
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8772425&isFromPublicArea=True&isModal=False

Evento SIP[4]

[4] Se anexa cotizaciones producto del evento SIP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CORREO INSTITUCIONAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

ANEXO DE COTIZACIÓN

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE COMEDORES DEPORTIVOS QUE ASEGURE RACIONES INOCUAS Y NUTRICIONALMENTE ADECUADAS PARA DEPORTISTAS VULNERABLES DE CLUBES Y ESCUELAS DE CALI.

FORMATO DE COTIZACIÓN

TIPO ALIMENTO / CLASIFICACION DEPORTIVA	Suministro de refrigerios en jornada de la mañana (AM), bajo la modalidad a todo costo, incluyendo el servicio de logística integral para su entrega. Ver especificación técnica*	Suministro de Almuerzo bajo la modalidad a todo costo, incluyendo el servicio de logística integral para su entrega. Ver especificación técnica*	Suministro de refrigerios en jornada de la tarde (PM), bajo la modalidad a todo costo, incluyendo el servicio de logística integral para su entrega. Ver especificación técnica*	Suministro de cena, bajo la modalidad a todo costo, incluyendo el servicio de logística integral para su entrega. Ver especificación técnica*
Deportes de Conjunto	$ 14.700,00	$ 43.200	$ 14.700,00	$ 34.500
Deportes de Tiempo y marca	$ 14.700,00	$ 43.200	$ 14.700,00	$ 34.500
Deportes de Arte competitivo y precisión	$ 14.700,00	$ 43.200	$ 14.700,00	$ 34.500
Deportes de combate	$ 14.700,00	$ 43.200	$ 14.700,00	$ 34.500
Deportes Paralimpicos	$ 14.700,00	$ 43.200	$ 14.700,00	$ 34.500

NOTA: La presente cotización se realizará bajo la modalidad de precios unitarios, con el fin de estimar los valores de mercado frente a la necesidad identificada por la Entidad

NOTA: Se requiere que los interesados revisen la especificación técnica del proyecto, con el fin de proceder con su respectivo diligenciamiento y la estimación del precio unitario correspondiente.

Almuerzos Valor unitario $43.200 - Cantidad 1.000 Frecuencia 40 Total $1.728.000.000,00
Cena Valor Unitario $34.500 - Cantidad 1.000 Frecuencia 40 Total $1.380.000.000,00
Refrigerios Valor Unitario $14.700 Cantidad 1.843 Frecuencia 40 Total $1.083.684.000,00
Para un Total de $4.191.684.000,00

Nombre de la Empresa o Persona Natural: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
Nit o Cedula de Ciudadania : 805001868-0
Representante Legal: PATRICIA MARTINEZ - CC 31915457

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $202.781.528 (4.072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacífico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
Impuesto de timbre decreto 0175- 2025 (mayor o igual a $298.794.000)			0.5%

De acuerdo con lo anterior, mediante el evento de cotización se recibieron dos (2) cotizaciones de los proveedores Universidad del Valle y Corporación Gespucol. Con posterioridad, se allegó una tercera cotización por intermedio del correo institucional de la Secretaría del Deporte y la Recreación (procesos.contratosdr@cali.gov.co), obteniendo los siguientes resultados a continuación:

DESCRIPCIÓN	COTIZACION (UNIVALLE)	COTIZACION (GESPUCOL)	COTIZACION (ESCUELA NA-CIONAL)	PROMEDIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Menú almuerzo	$44.114,00	$44.350,00	$43.200	$43.888,00
Menú cena	$35.000,00	$35.200,00	$34.500	$ 34.900,00
Menú	$15.000,00	$15.300,00	$ 14.700,00	$ 15.000,00

Con la información de mercado previamente analizada, se evidenció que los precios ofertados por el futuro asociado INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE se ubicaron dentro de los rangos del mercado para cada ítem cotizado, e incluso ligeramente por debajo del promedio del conjunto de ofertas (entre 1,15% y 2,00%). La comparación frente a las cotizaciones de Universidad del Valle y Corporación Gespucol mostró dispersión reducida (≤4%), lo que permite concluir que la necesidad podría atenderse a través de la modalidad de precios unitarios con valores de referencia técnicamente razonables y ajustados a las condiciones vigentes del mercado.

En atención a lo anterior, conforme a *"Requerimiento para la Adquisición de Bienes y/o Servicios".* En el apartado C. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad, se proyecta la presente necesidad como valor de referencia por parte de los recursos aforar por parte del distrito:

DESCRIPCION	PRECIO ESCUELA	CANT.	FRECUENCIA	TOTAL
Menú Almuerzo (Ver Descripción técnica)	$43.200	1.000,00	40	$1.728.000.000,00
Menú cena (Ver Descripción técnica)	$34.500	1.000,00	40	$1.380.000.000,00
Menú Refrigerios (Ver Descripción técnica)	$14.700,00	1.843,00	40	$1.083.684.000,00
			APORTE DISTRITO	**$4.191.684.000,00**

NOTA: De acuerdo con la FASE II del proyecto, la frecuencia se calculó así: 5 días/semana (lunes a viernes) × 4 semanas/mes × 2 meses = 40 días de servicio.

Nota: El aporte del Distrito se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable, hasta por el valor máximo de contemplado, para cubrir únicamente los consumos efectivamente requeridos, medibles y verificables en el marco del objeto contractual. Los pagos se realizarán contra la presentación de soportes idóneos (actas de prestación, listados de asistencia, órdenes de servicio/entrega, memorias de cálculo e informes del asociado) y su validación previa por el Supervisor del contrato, quien certificará la conformidad, cantidad y calidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicio. No habrá pagos anticipados ni reconocimiento de consumos no verificados; el saldo no ejecutado no generará obligación a cargo del Distrito.

Corresponde al valor asignado por parte del Distrito, el cual fue determinado con base en la propuesta presentada por el asociado, por un monto parcial de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (4.191.684.000)

Justificación de la modalidad de convenio interadministrativo

Dado que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE se encuentra habilitada legalmente para suscribir convenios interadministrativos y en virtud de su capacidad técnica, operativa y misional, se considera pertinente extender invitación formal para la suscripción de un convenio interadministrativo orientado a la ejecución del objeto del presente proceso mediante numero Rad. Padre: 20254162010001357l cuyo asunto es: "*Invitación y Solicitud de documentación, con el fin de dar trámite a Convenio interadministrativo con la Secretaria del Deporte y la Recreación".*

Valor agregado institucional y contrapartida

Además de la ejecución del proyecto en los términos establecidos, el convenio propuesto contempla la posibilidad de establecer un esquema de contrapartida institucional por parte del asociado. La implementación de un programa de alimentación para deportistas en condición de vulnerabilidad exige un diseño operativo que garantice eficiencia, pertinencia y sostenibilidad en el uso de los recursos públicos. En consecuencia, la ejecución no se limita a la entrega de raciones, sino que incorpora un sistema integral de abastecimiento logístico, control de calidad, trazabilidad y acompañamiento social.

La evidencia técnica señala que el éxito de estos programas depende de la articulación de tres componentes: disponibilidad de alimentos, accesibilidad logística y adecuación cultural y biológica de las dietas. En este marco, la Escuela Nacional del Deporte plantea un modelo mixto que combina operadores de catering y comedores en zonas urbanas, implementando protocolos de inocuidad basados en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y en el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC). Este enfoque

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asegura el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales de seguridad alimentaria y la adaptación a necesidades específicas de edad, modalidad deportiva y territorio, en consonancia con el carácter académico y social del programa.

Componentes operativos y técnicos (desagregados):

- Personal: nutricionistas/dietistas, auxiliares, profesionales en psicología y trabajo social, y equipo de supervisión/seguimiento.
- Operación y control de calidad: laboratorio y toma de muestras, ensayos organolépticos y microbiológicos, verificación de BPM/APPCC, gestión de no conformidades y planes de mejora.
- Investigación y evaluación: diseño y aplicación de instrumentos (fichas nutricionales, encuestas de satisfacción y adherencia), evaluaciones antropométricas y de rendimiento, software para seguimiento y trazabilidad, y publicaciones/informes técnicos de resultados.

De acuerdo con lo anterior, el valor de la contrapartida del asociado corresponde por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($209.584.200).

Lo anterior se alinea con los principios de colaboración armónica, eficiencia administrativa y reciprocidad institucional, y garantiza una ejecución transparente, técnica y orientada al beneficio colectivo de la ciudadanía.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

La Secretaría del Deporte y la Recreación establece como presupuesto oficial para la ejecución del proyecto un esquema financiero que incorpora la aplicación de una contrapartida institucional en especie a cargo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, en el marco de un convenio interadministrativo.

Distribución presupuestal del convenio:

- Aporte Secretaria del Deporte y la Recreación: El cual fue determinado por un monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (4.191.684.000)

 Este valor cubre la totalidad de los costos directos e indirectos conforme al alcance técnico y operativo del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: El aporte del Distrito se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable, hasta por el valor máximo de contemplado, para cubrir únicamente los consumos efectivamente requeridos, medibles y verificables en el marco del objeto contractual. Los pagos se realizarán contra la presentación de soportes idóneos (actas de prestación, listados de asistencia, órdenes de servicio/entrega, memorias de cálculo e informes del asociado) y su validación previa por el Supervisor del contrato, quien certificará la conformidad, cantidad y calidad del servicio. No habrá pagos anticipados ni reconocimiento de consumos no verificados; el saldo no ejecutado no generará obligación a cargo del Distrito

- Contrapartida INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

El asociado aportará, como contrapartida institucional en especie, la ejecución de actividades y recursos orientados a fortalecer la implementación del convenio. Este esquema se materializa en aportes no monetarios, tales como talento humano especializado, metodologías de intervención, herramientas logísticas y respaldo institucional. Dichas contribuciones incrementan el impacto del convenio sin generar mayores costos para la Entidad, por un valor equivalente a DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($209.584.200).

Como resultado del esquema de cofinanciación entre las partes, el valor total del presente convenio interadministrativo se establece en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.401.268.200).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $202.781.528 (4,072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Pro-Deporte y Re-creación	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
Impuesto de timbre decreto 0175- 2025 (mayor o igual a $298.794.000)			0.5%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.

Nota: Impuesto de timbre decreto 0175- 2025 vigencia desde el 22 de febrero hasta 31 de diciembre del año 2025. De acuerdo con la circular 4131.060.22.2.1020.000492 con fecha 25-03-2025 emitida por la Contaduría General de Santiago de Cali, informa que: *"Los organismos del Distrito de Santiago de Cali, deben garantizar que los contratistas cumplan con la obligación de acreditar el pago del impuesto de timbre equivalente al 0,5 cuando corresponda, mediante el recibo oficial de pago, en la cuenta bancaria que determine la Subdirección de Tesorería. En caso de que los contratistas no hayan cumplido con esta obligación, los organismos deberán exigir el recibo de pago oficial, de manera inmediata del tributo en la cuenta respectiva. En todo caso, el organismo como responsable del contrato deberá exigir el soporte del recibo de pago del Impuesto de Timbre, por las diferentes reglas de contrato; es decir, en los contratos o actos de ejecución instantánea, contratos de ejecución sucesiva, contratos de duración indefinida y contratos de valor indeterminado.*

Adicionalmente, es fundamental que en los contratos firmados entre los diferentes organismos y los contratistas se incluyan cláusulas claras sobre si el contrato está sujeto o exento del impuesto de timbre nacional. Para esto, se debe considerar lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario Nacional, que regula las 56 exenciones específicas de este impuesto".

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

DESAFÍO ELITE - CON LAS SIGUIENTES BP: 26005285 - FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO DE CLUBES Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI

PROPÓSITO	61: CALI RECONCILIADA
RETO	6102: OPORTUNIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA
PROGRAMA	6102003: CALI DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INDICADOR	61020030025: PROMOCIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE ASISTENCIAS TÉCNICA O ESTÍMULOS A LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS.
ODS	3 BUENA SALUD

De esta manera Desafío Elite contribuye con el posicionamiento deportivo del Distrito y por, sobre todo, con el incremento de las oportunidades de estos deportistas, para acceder al Sistema Nacional del Deporte (SND) y en un futuro poder pertenecer a las selecciones nacionales, mediante un proceso donde la planificación exhaustiva del entrenamiento deportivo, incluyendo la formación integral del deportista con el objeto de desarrollar deportistas para toda la vida, es la meta.

Este proyecto de inversión "*FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y DE DISCIPLINAS URBANAS EN SANTIAGO DE CALI - BP-26005284 y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO DE CLUBES Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI BP- 26005285*", potencializa las actividades deportivas y el deporte de alto rendimiento, posibilitando una oferta de servicios y de participación a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (incluidas personas con discapacidad.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la norma, se realizó por parte del Observatorio del deporte, encuesta de censo a deportistas del distrito especial de Santiago de Cali, para posteriormente generar informe de la población de nuestros clubes y programas deportivos en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con los registros de la base de datos del SISBEN, lo cual nos arrojó lo siguiente:

Beneficiarios del programa Desafío Élite 1.094
Beneficiarios del programa Desafío Élite en categorías A – B - C 426
Clasificación ND Sisbén 13
Total, Desafío Élite priorizados 413
Respuestas Censo deportistas 2.231
DAP Censo Categorias A – B – C 849
Deportistas priorizados 1.262
Documentos repetidos 93
TOTAL, DEPORTISTAS 1.169

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El deporte es reconocido como un componente esencial para el desarrollo integral de los individuos y las comunidades. No solo promueve la salud física y mental, sino que también fomenta valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia. En este contexto, la nutrición deportiva se ha consolidado como un factor determinante para optimizar el rendimiento de los atletas, acelerar su recuperación y prevenir lesiones. Sin embargo, a pesar de su importancia, muchos deportistas, especialmente aquellos en formación o vinculados a clubes y escuelas locales, presentan inseguridad alimentaria y carecen de acceso a una alimentación complementaria adecuada, lo que limita su potencial y desarrollo.

El presente documento define el diseño técnico, operativo y científico del programa Alimentación complementaria para deportistas de Santiago de Cali. El modelo articula a la Secretaría del Deporte, que aporta y administra los recursos para la compra, preparación y distribución de alimentos, con una institución universitaria, que aporta talento humano en nutrición y equipo psicosocial, además de la conducción de estudios científicos para precisar el perfil nutricional de las raciones según edad, disciplina deportiva y fase del ciclo de entrenamiento.

Se establecen principios de inocuidad, criterios de focalización, lineamientos de menú, protocolos de evaluación, ETP (educación–taller–práctica), indicadores y un marco de ética, datos y propiedad intelectual.

En tal sentido se busca a través de un ASOCIADO desarrollar el programa optimizando los recursos mediante la economía, eficacia, celeridad y colaboración. Dada la naturaleza del proyecto de inversión es importante reconocer el arraigo y la importancia del impacto social que el área de Fomento tiene en la comunidad, tanto desde las dimensiones físicas, mentales y sociales como de reconocimiento y reconfiguración de los espacios públicos de la ciudad, además de su relación con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

El programa Desafío Elite, corresponden a una estrategia social del Distrito de Santiago de Cali, desarrollada por el área de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación, y tienen como objetivo principal promover espacios para la promoción del deporte, la actividad física, la recreación y el disfrute del tiempo libre, a través del fomento de diferentes acciones enmarcadas en ocho líneas de servicio certificadas con alta calidad ISO 9001 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, en atención y cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Deportes y la Recreación, requiere adelantar proceso de contratación para celebrar convenio interadministrativo, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar el programa de alimentación que asegure raciones inocuas y nutricionalmente adecuadas para deportistas vulnerables de clubes y escuelas de Cali. Este apoyo busca promover la permanencia, el bienestar físico y nutricional, y el desarrollo integral de los beneficiarios dentro de sus procesos formativos y de proyección deportiva, contribuyendo así a fortalecer su desempeño, inclusión social y calidad de vida*".

DESAFÍO ELITE:

Es una de las estrategias para el cumplimiento del derecho al deporte y la recreación en pro del desarrollo social y humano, donde se beneficia a los caleños de todos los estratos socioeconómicos con alternativas masivas para el desarrollo del atleta con miras a altos logros deportivos.

La práctica deportiva con proyección a los altos logros deportivos requiere un trabajo exhaustivo en el deporte base que incluye brindar oportunidades a los deportistas para prepararse mediante un programa de tecnificación y perfeccionamiento deportivo, que permita a los deportistas beneficiarios, competir en eventos propios del sistema de cimentación deportiva como lo son los Juegos Departamentales y Paradepartamentales del Valle del Cauca.

De esta manera Desafío Elite contribuye con el posicionamiento deportivo del Distrito y por, sobre todo, con el incremento de las oportunidades de estos deportistas, para acceder al Sistema Nacional del Deporte (SND) y en un futuro poder pertenecer a las selecciones nacionales, mediante un proceso donde la planificación exhaustiva del entrenamiento deportivo, incluyendo la formación integral del deportista con el objeto de desarrollar deportistas para toda la vida, es la meta.

La Secretaría del Deporte y la Recreación a través de la Subsecretaría de Fomento al Deporte y la Recreación tiene dentro sus responsabilidades el cumplimiento del Acuerdo 0530 de 2022 con respecto a la destinación de los recursos de la Tasa Pro deporte, donde en el Artículo décimo plantea que "el 10% del recaudo por este concepto será destinado a la Alimentación y transporte para niños y jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad que sean miembros de las escuelas y clubes registrados ante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría del Deporte y la Recreación". Para este ejercicio el organismo ha considerado seleccionar todos aquellos clubes registrados.

Dicha Subsecretaría solicitó al Observatorio del Deporte, la Recreación y la Actividad Física ODRAF, grupo adscrito a la Secretaría del Deporte y la Recreación desde la Unidad de Apoyo a la Gestión – Planeación realizar una investigación con respecto a la identificación de la población objetivo que pudiera ser beneficiaria de este recurso de la Tasa Pro-deporte. Para dar cumplimiento a esta solicitud el ODRAF contó con dos insumos:

- Listado de deportistas del Desafío Élite (Selección Cali) Programa de Fomento al Deporte que relaciona 1,094 deportistas pertenecientes a Clubes deportivos. Esta base de datos fue clasificada inicialmente por edades hasta 28 años, para garantizar que fueran niños y jóvenes. El Departamento Administrativo de Planeación Distrital verificó en esta base de datos un cruce de información con el programa social SISBÉN, Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, lo que determinó que 382 de estos deportistas hacían parte de este sistema correspondientes a Grupo A: ciudadanos en condición de pobreza extrema[5], Grupo B: ciudadanos en condición de pobreza moderada, y Grupo C: ciudadanos en situación vulnerable.[6]

- Censo realizado a deportistas inscritos a escuelas y clubes el cual fue socializado en las redes sociales de la Secretaría del Deporte y la Recreación y cuyo código QR para ingreso al enlace del formulario fue colocado en los escenarios deportivos de la ciudad. Los resultados de ese censo fueron 2.231 respuestas de deportistas, quienes fueron igualmente clasificados por edades para determinar los menores de 28 años, en segunda instancia por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital para verificar su clasificación al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBÉN lo que determinó que 849 de estos deportistas correspondían a los Grupos A – B – C.

[5] Geoportal DANE, Pobreza y pobreza extrema. El cálculo de la incidencia de la pobreza y la indigencia, o pobreza extrema, requiere de dos insumos principales: el primero corresponde al ingreso per cápita disponible de la unidad de gasto (IPCG) para cada hogar, el cual indica con cuánto dinero cuenta cada miembro del hogar para adquirir los bienes y servicios necesarios que le generan un nivel determinado de bienestar; el segundo insumo es la línea de pobreza, que Ravallion (1998) define como el costo per cápita de un nivel de vida aceptable. https://www.geoportal.dane.gov.co

[6] SISBÉN, Grupo A: pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos) Grupo B: pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A) Grupo C: vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza) Grupo D: población no pobre, no vulnerable. https://www.sisben.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Adicionalmente las bases de datos fueron depuradas para eliminar registros duplicados dando como resultado 93 registros dobles y finalmente encontrando 1.138 deportistas niños y jóvenes, menores de 28 años, clasificados por el SISBÉN como población en pobreza o vulnerabilidad, potenciales beneficiarios del recurso (Deportistas priorizados Desafío Élite 347 y Deportistas priorizados Censo deportistas 791) con el programa de alimentación y transporte de la Tasa Pro deporte del 10%.

Una vez identificada la población objetivo que se puede beneficiar con el 10% de la Tasa Pro-deporte, de acuerdo con el Acuerdo 0530 de 2022, el Observatorio del Deporte, la Recreación y la Actividad Física realiza los siguientes análisis y características que permitan ejecutar las mejores acciones por parte de los tomadores de decisiones.



Categoría en el SISBÉN

Como fue mencionado en la Introducción de este Informe, los deportistas fueron revisados por su documento de identidad por el Comité Estadístico de Planeación Distrital para revisar si estaban categorizados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBÉN en los Grupos A: ciudadanos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en condición de pobreza extrema, Grupo B: ciudadanos en condición de pobreza moderada, o Grupo C: ciudadanos en situación vulnerable.

Estos resultados indicaron que la mayoría de los 1.138 deportistas están categorizados en el Grupo C: 39,89%, Grupo B: 36,47% y en el Grupo A: 23,64%. Esto podría indicar que a mayor pobreza del deportista, menor posibilidad de acceso a los servicios de deporte y por lo tanto allí se debe enfocar los beneficios y los esfuerzos de la oferta institucional.

Disciplina que practica

Con referencia a la pregunta acerca de la preferencia de la disciplina que practican los deportistas, se encontraron variedad de disciplinas, entre las que más se repitieron fueron:

- Basquetbol 12,39% 141
- Fútbol 23,73% 270
- Lucha olímpica 5,18% 59
- Voleibol 6,15% 70
- Otras disciplinas 20,04% 228



Personas con diversidad funcional

Con referencia a si los deportistas presentan diversidad funcional, solamente se cuenta con información de los que pertenecen a Desafío Élite. Para este tipo de características de esta población será objeto de estudio en un próximo ejercicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De los 347 deportistas priorizados en Desafío Élite el 10,95% respondieron que SI tenían alguna diversidad funcional, en tanto que el 89,05% respondieron NO tener ninguna discapacidad. De los deportistas que manifestaron tener alguna discapacidad el 44,74% tienen discapacidades de movilidad, el 28,95% tienen discapacidad mental cognitiva, y el 13,16% tienen discapacidades sensorial auditiva y con el mismo porcentaje y número otras discapacidades.

Termómetro social del listado depurado de los deportistas priorizados

CATEGORIA	LOCALIDAD	DEPORTISTAS	SUBTOTAL	APORTE %
Comunas en alto riesgo social	COMUNA 1	23	777	68,28
	COMUNA 6	108		
	COMUNA 13	85		
	COMUNA 14	126		
	COMUNA 15	84		
	COMUNA 16	62		
	COMUNA 18	60		
	COMUNA 20	138		
	COMUNA 21	91		
Comunas con riesgo social	COMUNA 3	17	280	24,60
	COMUNA 4	14		
	COMUNA 5	22		
	COMUNA 7	42		
	COMUNA 8	70		
	COMUNA 9	17		
	COMUNA 10	35		
	COMUNA 11	40		
	COMUNA 12	23		
Comunas con bajo riesgo social	COMUNA 2	19	52	4,57
	COMUNA 17	19		
	COMUNA 19	12		
	COMUNA 22	2		
	VACÍAS	19	19	1,67
Corregimientos	BUITRERA	0	10	1
	ANDES	2		
	MONTEBELLO	1		
	NAVARRO	1		
	PICHINDÉ	1		
	VILLACARMELO	5		
TOTAL		**1138**	**1138**	**100,00**

1. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE:

Las siguientes son las actividades que se realizarán en el desarrollo del proyecto a cargo de la Secretaría del Deporte:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. INSCRIPCION:

El proceso de inscripción para acceder al Programa de Alimentación Complementaria se llevará a cabo de manera digital a través de un código QR, el cual será publicado de forma visible en las cuatro Unidades Deportivas de Alto Rendimiento de la ciudad. Esta metodología busca garantizar un acceso ágil, ordenado y transparente, permitiendo que los deportistas y beneficiarios interesados puedan registrar su información de manera segura y directa desde sus dispositivos móviles.

Es importante precisar que el sistema de inscripción estará disponible únicamente hasta completar el número de cupos establecidos en el marco del convenio vigente, el cual contempla la entrega de 1.000 almuerzos, 1.000 cenas y 1.843 refrigerios. Una vez se alcance la totalidad de estos cupos, el formulario quedará automáticamente cerrado, garantizando así el cumplimiento de los lineamientos y la adecuada planeación del programa.

De esta manera, se busca no solo optimizar el proceso de inscripción, sino también asegurar que la cobertura de la estrategia alimentaria responda de manera eficiente a las metas proyectadas, beneficiando a la población priorizada en el marco del desarrollo deportivo de la ciudad.

B. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y ELEGIBILIDAD

- Estar inscrito y activo en un club/escuela de Cali.
- Acreditar vulnerabilidad o pobreza (SISBEN nivel A-B-C).
- Compromiso de asistencia y cumplimiento de plan individual.
- Priorizaciones: Niños, Niñas y Jóvenes, mujeres, discapacidad (5 a 28 años).

2. ACTIVIDADES DEL ASOCIADO:
Las siguientes son las actividades que se realizarán en el desarrollo del proyecto a cargo deL Asociado:

A. MODELO TÉCNICO–NUTRICIONAL, Que Comprenda Aspectos Como**:**

1.1 Valoración y diagnóstico
1.2 Prescripción nutricional (rangos de referencia)
1.3 Diferenciación por grupo etario y sexo (5–9 años; 10–13 años; 14–18 años; 19+ años)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.4 Diferenciación por tipo de deporte (Resistencia, Fuerza/Potencia, Combate, Estéticos/precisión, Deportes de equipo, Deportes paralímpicos).
1.5 Diferenciación por fase del ciclo de entrenamiento (Preparación general; Preparación específica; Precompetitiva; Competitiva; Transición)

2. Ejemplos de raciones (referenciales)

OBSERVACIONES		NOTAS
REFFRIGERIOS	Respetar el gramaje mínimo, variar la fruta, el sabor del emparedado (pollo con aguacate o diferentes preparaciones, carne, jamón queso, hawaiano, chocolate, ranchero, se le debe agregar algún vegetal al emparedado); en la bebida podemos variar ofreciendo opciones como (leche, yogurt, avena, kumis, jugo en caja, no gaseosas) al igual que variar los frutos secos puede ser un mix o individuales (maní, almendras, nueces, arándanos, etc) si se requiere realizar algún cambio se debe de notificar al profesional de nutrición, para brindar las opciones más viables para el mismo.	1. Usar especias naturales (ajo, cebolla en polvo, pimienta negra, pimentón, orégano, tomillo, romero, albahaca, comino, cúrcuma, cilantro, perejil etc) pero también sal no en exceso. 2. Realizar la prueba testigo en cada tiempo de comida la cual consiste en guardar una muestra de cada alimento preparado o servido durante 2 días en el congelador lo cual nos permite obtener: **seguridad alimentaria:** detectar contaminaciones, o problemas de higiene si alguien se enferma después del consumo de los alimentos. **control de calidad:** verificar que los alimentos mantengan las propiedades nutricionales y sabor. **trazabilidad:** saber que alimentos se sirvieron en que cantidades y cuando
ALMUERZO	Respetar el gramaje mínimo, variar las preparaciones de carbohidratos complejos (pasta, arroz entre otros) variar las preparaciones de proteína de origen animal (pollo, carne de res, carne de cerdo, pescado, hígado, huevo) variar las preparaciones de ensaladas con las respectivas normas de BPM (buenas prácticas de manufactura) al igual que los tubérculos como (papa, yuca, plátano maduro o verde), las cremas, sopas y consomés variar la preparación y los ingredientes a elección al igual que la bebida; (no gaseosas)	
CENA	Respetar el gramaje mínimo, variar las preparaciones de carbohidratos complejos (pasta, arroz entre otros) variar las preparaciones de proteína de origen animal (pollo, carne de res, carne de cerdo, pescado, hígado, huevo) variar las preparaciones de ensaladas con las respectivas normas de BPM (buenas prácticas de manufactura) al igual que los tubérculos como (papa, yuca, plátano maduro o verde), al igual que la bebida debe de ser variada; (no gaseosas)	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MINUTA PROYECTO ALIMENTACIÓN A DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI - FONDO TASA PRO-DEPORTE

TIPO ALIMENTO / CLASIFICACIÓN DEPORTIVA	Refrigerio AM	Almuerzo	Refrigerio PM	Cena
Deportes de Conjunto	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-250ml 1 emparedado 220-250g 1 bolsa de frutos secos 30-45g o bocadillo 40g	carbohidrato 180 g proteína 180g ensalada 50g tubérculos 80g Sopa, crema o consomé 150 ml bebida fría 250-300ml postre 20g	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-300 ml 1 emparedado de 220-250g barra energética 50-60g	carbohidrato 180 g proteína 200 g ensalada 50g tubérculos 100g bebida fría 250-300ml postre 20g
Deportes de Tiempo y marca	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-250 ml 1 emparedado 220-250g 1 bolsa de frutos secos 30-45g	cabohidrato 180 g proteina 180g ensalada 50g tuberculos 80g Sopa, crema o consome 150 ml bebida fria 250-300ml postre 20g	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-300 ml 1 emparedado de 220-250g 1 bocadillo con queso 50-60g	cabohidrato 180 g proteina 200 g ensalada 50g tuberculos 100g bebida fria 250-300ml postre 20g
Deportes de Arte competitivo y precisión	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-250 ml 1 emparedado 220-250g 1 bolsa de frutos secos 30-45g	cabohidrato 180 g proteina 180g ensalada 50g tuberculos 80g Sopa, crema o consome 150 ml bebida fria 250-300ml postre 20g	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-300 ml 1 emparedado de 220-250g 1 galletas integrales de 144g	cabohidrato 180 g proteina 200 g ensalada 50g tuberculos 100g bebida fria 250-300ml postre 20g
Deportes de combate	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-250 ml 1 emparedado 250- 280g 1 bolsa de frutos secos 30-45g o bocadillo 40g	cabohidrato 180 g proteina 180g ensalada 50g tuberculos 80g Sopa, crema o consome 150 ml bebida fria 250-300ml postre 20g	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-300 ml 1 emparedado de 220-250g 1 bocadillo con queso 50-60g	cabohidrato 180 g proteina 200 g ensalada 50g tuberculos 100g bebida fria 250-300ml postre 20g

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Deportes Paralimpicos	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-250 ml 1 emparedado 220 -250g 1 bolsa de frutos secos 30-45g	cabohidrato 180 g proteina 180g ensalada 50g tuberculos 80g Sopa, crema o consome 150 ml bebida fria 250-300ml postre 20g	1 fruta de 100-120g 1 bebida 200-300 ml 1 emparedado de 220-250g 1 galletas integrales de 144g	cabohidrato 180 g proteina 200 g ensalada 50g tuberculos 100g bebida fria 250-300ml postre 20g

Esta alimentación deberá ser entregada listos para el consumo en cada uno de los espacios asignados para el comedor deportivo, a los cuales se les entregará alimentación de lunes a viernes en las unidades deportivas mencionadas, se deberá contemplar los costos de empaque y transporte al momento de la cotización.

Los horarios de entrega serán los siguiente:

TIPO DE ALIMENTO	HORA	LUGAR
Refrigerio AM	9:30am	U.D Alberto Galindo U.D María Isabel Urrutia U.D Jorge HerreraBarona U.D Jaime Aparicio
Almuerzo	12:00 p.m.	
Refrigerio PM	3:00 p.m.	
Cena	6:30 p.m.	

CRONOGRAMA REFERENCIAL

Fase 1 (tres semanas) : alistamiento, contratación, líneas base, validación de menús.
Fase 2 (ocho semanas): operación de entrega de alimentación, informe final.

Nota: Demás información Técnica Recopilada en el Requerimiento Técnico.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa al expediente virtual del presente proceso, el documento Matriz de Riesgos estará publicado en la plataforma pública de SECOP II.

11. CONCLUSIONES

- Para este análisis del sector podemos concluir que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE es el proveedor adecuado ya que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tiene la experiencia indicada, permitiendo que la ejecución del convenio se desarrolle de manera más rápida y eficiente, toda vez que en términos de tiempo de ejecución y costos en relación a los demás proveedores del mercado representa para la entidad mejor aprovechamiento de los recursos contemplados; además de cumplir con la elaboración y entrega oportuna de los productos esperados en la ejecución del objeto a contratar, pues cuenta con la experiencia en el desarrollo de las actividades técnicas requeridas en el presente proceso. Aunado a lo anterior, se tuvo como referencia los principios de economía establecidos en los manuales y guías de contratación y considerando que el que el monto de contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa.

- Conforme a Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c y artículo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. Las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos para aunar esfuerzos, capacidades técnicas, logísticas o presupuestales, con el fin de cumplir funciones públicas comunes u objetivos misionales compartidos.

 En el presente caso, se configura la viabilidad jurídica para la celebración de un convenio interadministrativo entre la Secretaría del Deporte y la Recreación y el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, en tanto:

 -Ambas son entidades estatales con capacidad contractual.

 -Existe una finalidad común relacionada con la promoción de la actividad física, la recreación y cultural.

 -El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE cuenta con la experiencia técnica y operativa para ejecutar las actividades objeto del proyecto

 Adicionalmente, el convenio contempla la figura de contrapartida institucional en especie por parte del asociado, la cual permite articular esfuerzos y recursos entre las partes para garantizar una ejecución eficiente del proyecto. Este esquema se orienta a fortalecer la implementación mediante aportes no monetarios, tales como talento humano especializado, metodologías de intervención, herramientas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

logísticas y respaldo institucional, contribuciones que incrementan el impacto del convenio sin generar mayores costos para la Entidad.

- Se sugiere solicitar los siguiente Códigos UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos, 80111600 - Servicios de personal temporal, 81141600- Manejo de cadena de suministros, 93141500 Desarrollo y Servicios Sociales y 93131608 Servicio de Suministro de Alimentos y 93131600 - Planeación y Programas de políticas de alimentación y nutrición
- Teniendo en cuenta las características de la presente contratación que dan cuenta de las actividades a desarrollarse y de los riesgos y probabilidad de ocurrencia plasmada en la tabla de riesgos del análisis del sector, se requiere la constitución de los siguientes amparos. En consecuencia, el asociado debe cubrir los riesgos que se deriven en la ejecución del convenio, por lo que se recomienda que las siguientes garantías a exigirle son:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del convenio	Por la duración del convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del convenio	Por la duración del convenio y tres años más
Calidad del servicio Art. 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del convenio	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (06) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	400 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio

NOTA: Decreto 1082 del 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

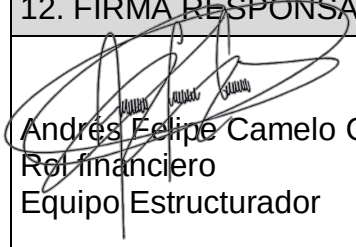
- El valor del presente convenio asciende a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.401.268.200). Este valor tiene todos costos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del convenio se establecen expresamente en los estudios previos.

12. FIRMA RESPONSABLES



Andrés Felipe Camelo Ortiz
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos, cotizaciones, estudio de mercado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.